

REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**COLEGIO POLIVALENTE INGLÉS
LA PINTANA**

NUESTROS SELLOS



**FORMACIÓN
INTEGRAL**



**EDUCAR
CON
EXCELENCIA**



**EDUCACIÓN
INCLUSIVA**

V

COLEGIO POLIVALENTE INGLÉS

M

SER

CONOCER

HACER

CONVIVIR

1. DE LA INTERPRETACION, APLICACIÓN, VIGENCIA, MODIFICACION, TEMPORALIDAD, PARTICIPACION Y PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

a) Interpretación y aplicación del reglamento

Es facultad privativa del equipo directivo del establecimiento aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo, esto incluye las Políticas de Prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación, plan de gestión sobre convivencia escolar y en general todas las normas internas que integran el reglamento del colegio.

b) Modificación, revisión y temporalidad

El presente reglamento tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial. El Equipo Directivo, a lo menos una vez al año procederá a su revisión. En caso que lo estime necesario deberá hacer ajustes a sus disposiciones, estas propuestas de modificación deberán publicarse en el sitio web del colegio durante 10 días corridos. Durante este mismo plazo, podrán recibirse por escrito consultas y observaciones que se formulen por cualquier miembro de la comunidad debiendo individualizarse para ello.

c) Participación de la comunidad

Sin perjuicio de lo anterior, podrán proponerse modificaciones o revisiones en cualquier tiempo al Centro de Padres, Centro de alumnos, Consejo Escolar o Comité de Convivencia Escolar las que deberán ser formalmente entregadas a las autoridades del establecimiento para ser estudiadas, discutidas y eventualmente consideradas en las próximas modificaciones.

d) Vigencia de las modificaciones

Vencido el plazo de consulta, se procederá a aprobar la modificación, mediante la firma de la Directora y Equipo Directivo. Para todos los efectos legales y administrativos las modificaciones se entenderán que rigen a contar del día siguiente a la fecha en que se recepción en o depositen en el Ministerio de Educación, lo que se hará mediante la entrega formal de una copia del reglamento con sus modificaciones.

e) Publicidad

Con todo, el reglamento de convivencia y sus modificaciones deberán estar siempre disponibles, mediante publicación del mismo en el sitio web del Colegio. Asimismo su entrega deberá también materializarse en el periodo de matrícula. En caso de modificación estas serán informadas en la reunión de los apoderados más próxima que esté programada en el calendario escolar, deberá dejarse registro contra firma de los apoderados de su entrega. Esta información asimismo deberá

ser declarada en la plataforma SIGE del Ministerio de Educación o cualquiera otra que el futuro la remplace.

f) Circulares, instrucciones y comunicaciones

Todas las circulares, instrucciones y comunicaciones que emite el establecimiento tienen carácter obligatorio, si en ellas se establecen aspectos normativos, reglamentarios, operativos, prácticos o de ejecución por tanto su obligatoriedad queda sujeta a los principios y disposiciones contenidas en este reglamento. Asimismo estos documentos deben estar publicados de manera permanente en el sitio web del establecimiento.

2. ANTECEDENTES

a) Definición del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Un reglamento interno de convivencia escolar, es un instrumento orientador que regula las relaciones entre los miembros que componen la comunidad escolar, considerando normas y procedimientos, enfocándose en la formación personal y social de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, principalmente en los estudiantes que se encuentran en pleno proceso formativo.

b) Objetivo y sentido del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Un Proyecto Educativo que desea formar jóvenes al servicio de la familia y de la sociedad, nos invita a establecer un reglamento de convivencia escolar con normas de comportamiento que colaboren en formar a los alumnos(as) armónicamente a la vida comunitaria. Este proceso de socialización toma como base el acompañamiento del alumno(a), de acuerdo a principios formativos como el respeto, diálogo, responsabilidad, tolerancia, solidaridad y la conversión continua. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Asimismo se establecen protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que estimulan el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementan acciones reparatorias para los afectados. Este reglamento se revisará anualmente en los consejos técnicos de evaluación, recibiendo las sugerencias de todos los entes implicados de esta comunidad educativa; directivos, profesores, apoderados y alumnos. De tal manera que todos sigan siendo partícipes de su elaboración y mejoría, según los requerimientos de una sociedad moderna en constante cambio.

c) Historia del establecimiento educacional en relación a la convivencia

Nuestro Colegio se funda en el año 1969, por la profesora Isabel Benito. En el año 2008 se firma el convenio de Igualdad de Oportunidades, en el marco de la Ley de Subvención Preferencial, lo cual ha permitido acceder a aportes financieros y establecer compromisos de desempeño y mejoramiento de la gestión educativa en beneficio de toda la comunidad educativa, brindando una educación de calidad a todos nuestros educandos.

Se nos ha permitido incorporar recursos para mejorar la convivencia al interior del establecimiento educacional y resaltar los valores que guían nuestra misión. Es así como hemos relevado los talentos ocultos de nuestros estudiantes ya sean cognitivos, artísticos y/o deportivos, promoviendo la participación de éstos en talleres artísticos, deportivos y culturales, lo cual ha facilitado que puedan representar al colegio, dando cuenta que los y las estudiantes se han apropiado de las capacidades necesarias para convivir, jugar, aprender y competir con otros en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. Además de ello, implica un reconocimiento a la diversidad, ya que desarrollan la capacidad de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros.

d) Contexto De La Nueva Ley De Inclusión

La ley N° 20.845 denominada ley de inclusión, indica que “El Sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Así mismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes, de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión”. Es por esto que como colegio adecuamos el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, siguiendo la normativa vigente.

3. NORMAS GENERALES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y PEDAGÓGICO

a) Funcionamiento

El Colegio Polivalente Inglés funciona bajo el siguiente régimen

Nombre del establecimiento	Colegio Polivalente Inglés, La Pintana
Año de Fundación	1969
sostenedor	Corporación Educacional Isabel Benito
Niveles o modalidades que atiende	Prekinder a cuarto medio Técnico Profesional
Horario de clases	Durante Pandemia NT1 a 4° básico 9.00 a 14.00 hrs. 5° a 4° medio 8.30 a 13.30 hrs. Horas asincrónicas durante la tarde.
Recreos	NT1 a 4° básico 10.30 – 10.45 hrs. 12.15 – 12.30 hrs. 5° a 4° medio 10.00 – 10.15 hrs. 11.45 – 12.00 hrs.
Cursos que atiende	14
Promedio de alumnos por curso	40
Programa PIE	1° básico a 4° medio, con 81 alumnos.
RBD	11805

Decreto cooperador	6467/1984
Directora	Mariela Zaldívar Benito
Dirección	Los Duraznos 0128, La Pintana
Región	Metropolitana

b) Planes y Programas de Estudio

Prebásica: Decreto N° 289/2001

Educación Básica: Decreto N° 439/2012

Educación Media: Decreto N° 1358/2011

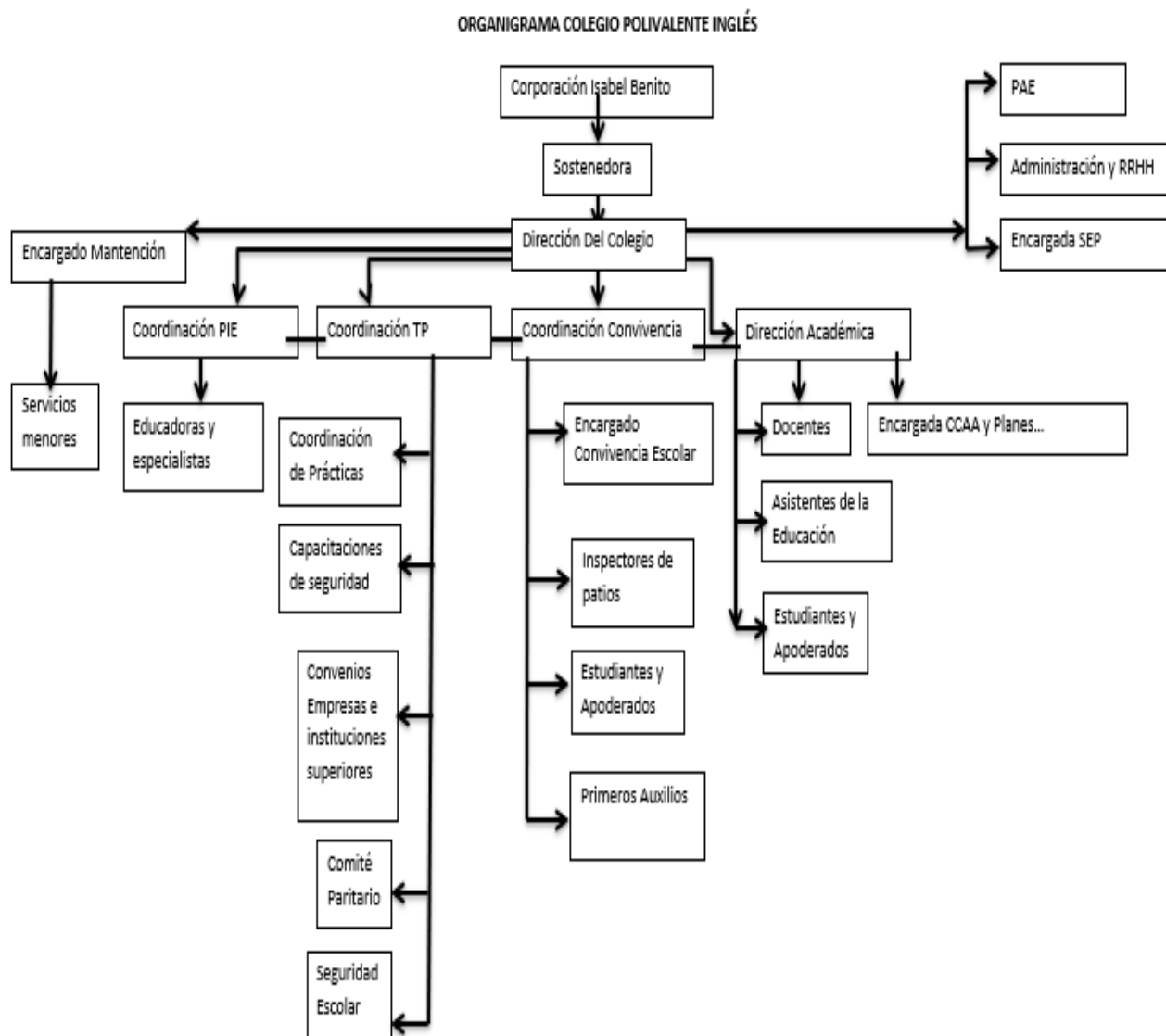
Educación Media Técnica Profesional: Decreto N° 954/2015

PIE: Decreto N° 170/2009

c) Procedimiento frente al atraso o retiro de los estudiantes

- Los estudiantes que lleguen atrasado al inicio de la jornada escolar son recibido por inspección donde se da autorización en su agenda o en su defecto entrega de pase y se registran en libro de atrasos. Luego se dirigen a su sala de clases.
- Para el retiro de los estudiantes durante el periodo de clases, el apoderado debe presentarse en oficina de inspector donde presenta su cédula de identidad y se verifica que sea el apoderado.
Esto se registra en libro de salida con motivo, hora, nombre, rut y firma de quien retira. Un asistente de la Educación informa al docente sobre el retiro del estudiante lo que queda registrado en el libro de clases.

d) Organigrama del establecimiento



e) Procedimiento frente a la suspensión de actividades por parte del establecimiento

Se hace solicitud a la Provincial Cordillera mediante oficio con 48 horas de antelación si la situación lo permite se deberá informar a la brevedad la situación emergente.

f) Medios de comunicación formales con madres, padres y/o apoderados

El establecimiento entregará las informaciones por medio de la publicación de circulares en la página web del establecimiento. Para la comunicación de madres, padres y/o apoderados con el colegio será por medio de la agenda del estudiante o vía mail a inspección, docentes, convivencia escolar y/o dirección.

4. NORMAS GENERALES DE CARÁCTER TÉCNICO ADMINISTRATIVO

a) Proceso de Admisión

Todo estudiante debe tener un Apoderado, quien será su representante legal ante el Establecimiento. Será preferentemente uno de sus padres u otro que cuente con la autorización de ellos (mayor de 18 años,) con la disposición de tiempo y compromiso para cumplir con los requerimientos de la escuela

El proceso de admisión y matrícula a nuestro establecimiento se basa en la ley N° 20.845 (de Inclusión), a partir de lo cual, la admisión y la matrícula en nuestro establecimiento:

- a) No implica ningún costo para la familia, por cuanto la educación es un derecho que provee el Estado de manera gratuita.
- b) No considera el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante.
- a) No requiere la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante, tales como nivel de escolaridad, estado civil o situación patrimonial de los padres, madres o apoderados.
- b) No se aplican criterios que puedan significar discriminación arbitraria en la selección y admisión de los y las estudiantes.

Los requisitos para matricularse en el establecimiento son, según la normativa vigente, los que a continuación se indican:

- a) Para pre-Kínder, tener cuatro años cumplidos al 31 de marzo del año escolar respectivo.
- b) Para Kínder, tener 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar respectivo.
- c) Para 1° básico, tener 6 años cumplidos, al 31 de marzo del año escolar respectivo.

d) Presentar la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de promoción del año anterior.

Se realizará charla donde se presentará el P.E.I. de nuestra institución educativa, junto con nuestro reglamento interno, donde tanto el apoderado como él o la estudiante deberán firmar para corroborar su conocimiento y aceptación. Los resultados de las postulaciones serán publicados 15 días después de la charla.

b) Proceso de becas y pagos

Nuestro Colegio Polivalente Inglés es un Establecimiento Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, sin fines de lucro. Financia su Proyecto Educativo Institucional

mediante los aportes que constituyen la Subvención Escolar General, Proyecto de Integración Escolar (P.I.E.) y Ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley S.E.P.), entregados todos por el Estado de nuestro país. Los montos de las mensualidades son por ende para la Educación Básica de 0,7572 U. F. y para la Educación Media de 0,9166 U.F. hasta nuevas instrucciones del Ministerio de Educación.

Apegándonos a las leyes es que en conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del DFL N° 2 de 1996, del Ministerio de Educación y a lo agregado por el Art. 2 N°6 de la Ley N° 19.532, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Beca a alumnos de Establecimiento Educativos de Financiamiento Compartido.

- i. Podrán eximirse en forma total o parcial de los cobros mensuales a los y las estudiantes con situación económica deficitaria, de buen rendimiento y/o destacada participación.
- ii. Las postulaciones deberán realizarse a más tardar la última semana de octubre del año anterior al período de exención, en el formulario correspondiente.
- iii. Los postulantes deberán acompañar al formulario con todos los antecedentes que acrediten lo expresado en la postulación, considerándose entre otros los siguientes:
 - Informe socioeconómico del grupo familiar extendido por la Municipalidad.
 - Declaración de impuestos mensuales.
 - Pagos de dividendos.
 - Certificado de residencia.
 - Certificado médico, cuando corresponda.
 - Fotocopia de la libreta de matrimonio de los padres (si la tiene).
 - Certificado de nacimiento.
- iv. El Consejo de Profesores podrá proponer a su vez a aquellos/as estudiantes en base a los siguientes criterios: mejor promedio de notas, esfuerzo, participación o por méritos que los hagan merecedores de dicho beneficio, quedando dicha propuesta consignada en el Acta oficial.
- v. Todas las postulaciones realizadas en el período correspondiente, serán vistas y resueltas a más tardar en la quincena de noviembre, emitiendo tanto un listado de las postulaciones seleccionados como de las rechazadas. Estos últimos tendrán un plazo de cinco días hábiles para apelar de la resolución.
- vi. La beca tendrá una duración de un año, correspondiente al año escolar al que se postula.
- vii. La Directora del establecimiento, comunicará a los padres y apoderados el resultado de sus postulaciones a más tardar el último día de noviembre, teniendo éstos un plazo de cinco días hábiles para apelar la resolución.
- viii. La apelación deberá hacerse por escrito, dirigida a la Directora del Establecimiento, la que será resuelta en única instancia y sin derecho a reclamación o recurso alguno.
- ix. El o la estudiante beneficiario de Becas que hubiere entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial, quedará imposibilitado de volver a postular en los años sucesivos, sin perjuicio de perseguir por el Establecimiento las responsabilidades legales correspondientes.
- x. Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se entregará en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se le introduzcan al presente Reglamento, sólo

tendrá efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

xi. Cada año el establecimiento enviará una circular a los apoderados, informando los montos correspondientes al financiamiento compartido y las fechas exactas de cada plazo de este reglamento.

El Consejo Escolar es un órgano de apoyo a la Dirección de la escuela conformado por un representante de cada uno de los estamentos que conforman la Comunidad Escolar. De este modo, el Consejo Escolar está conformado por:

- ✓ El/la Director/a de la Escuela, quien lo preside.
- ✓ Un docente, representante del cuerpo de profesores.
- ✓ El presidente/a del Centro de Padres y Apoderados.
- ✓ Un/a representante del Centro General de Alumnos.
- ✓ Un/a representante de los Asistentes de Educación.

El Consejo escolar deberá reunirse, al menos, tres veces al año, sin contarlas reuniones que puedan ser convocadas de manera extraordinaria.

El funcionamiento del Consejo Escolar estará regido por las normas establecidas en el reglamento del Consejo escolar.

Materias a tratar en el Consejo Escolar:

Se consultará e informará sobre:

- ✓ Informe de la gestión educativa del establecimiento educacional.
- ✓ Actualización del reglamento interno en el último año académico.
- ✓ Discusión sobre el reglamento interno del establecimiento educacional.
- ✓ Sobre el estado financiero del establecimiento

e) Centro General de estudiantes

Con el objeto de garantizar la participación de los estudiantes, la dirección por medio del/la docente asesor/a, al inicio de cada año escolar, impulsará la pronta constitución del Centro General de estudiantes y, durante el transcurso del año, su buen funcionamiento.

La dirección, a solicitud del C.G.E., designará a un (a) docente con el propósito de que asesore al Centro General de Alumnos.

La labor del/la docente asesor/a del Centro General de estudiantes, estará remitido exclusivamente al apoyo y orientación para el buen funcionamiento de la organización estudiantil.

El Centro General de estudiantes designará a uno de sus miembros como representante de los estudiantes en el Consejo Escolar.

El funcionamiento de la organización de los estudiantes estará regido por las normas establecidas en el reglamento del CGE.

f) Centro de padres y apoderados

Los Centros de Padres y Apoderados son la organización que representa a las familias en la escuela. Su misión es abrir caminos para que éstas participen más directamente en la educación de sus hijos e hijas.

- Centro general de padres y apoderados con una directiva conformada por:
 - Presidente.
 - Secretario.
 - Tesorero.
- Subcentro de Padres y Apoderados correspondiente a la organización interna de cada curso que tendrá la misma estructura directiva que la del centro general.

DE LAS ELECCIONES:

- Cada Curso celebrará un acto eleccionario para la constitución del directorio del subcentro respectivo.

Sus funciones específicas están explícitas en el Decreto 595/1990 y su modificación N° 828/1996; y entre las cuales se pueden citar:

- ✓ Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponde desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos, ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
- ✓ Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral del alumno.
- ✓ Proyectar acciones hacia la comunidad en general; difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres; promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y, cuando corresponda, participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- ✓ Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y vida escolar.

ELECCIONES

COMISIÓN.

- a) Esta comisión estará a cargo del procedimiento eleccionario, para hacer efectiva las disposiciones de este reglamento. Que la directiva sea elegida anualmente en votación universal, secreta e informada.
- b) Esta comisión será llamada a ser constituida, de acuerdo a las especificaciones aquí contenidas, 15 días antes de la fecha de la elección, por la directiva saliente, durará en sus funciones hasta que proclame la nueva directiva y haga entrega de la documentación pertinente.
- c) El directorio considerará requisitos para ser miembros de esta comisión, que tenga 21 años cumplidos y dos, como Mínimo, de pertenencia en la Institución.

DE LOS CARGOS A ELEGIR: La directiva del Centro General de Padres, estará constituida del siguiente modo:

- Un presidente
- Un vicepresidente
- Un secretario
- Un tesorero

DEL SISTEMA DE ELECCIÓN:

El sistema que permitirá la elección de la Directiva del Centro General de Padres, podrá ser:

- a) LISTA CERRADA:** Con el número de personas necesarias para formar la Directiva y con la asignación de cargos pre-distribuidos.
- b) LISTA UNICA:** en que los electores elegirán por votación secreta por uno de los candidatos. El directorio quedará formado por los candidatos que obtengan las cinco primeras mayorías. El que obtenga la primera mayoría ocupará el cargo de Presidente. Los demás cargos serán ocupados en común acuerdo de los elegidos.

5. MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

- a) Sentidos y definiciones institucionales de los principios, valores y competencias definidos en el PEI relacionados con la convivencia**

Todo grupo social posee pautas de comportamiento y valores que le permiten a los miembros de éste definirse y encontrar su propia identidad. Es por ello, que los estudiantes deberán ser conocedores de los valores sociales, sus implicaciones y sus consecuencias personales.

El colegio respeta los valores morales que cada familia transmite a sus hijos e hijas. No pretende ocupar el lugar del padre o de la madre en la construcción de los esquemas de vida de los niños o adolescentes. Pero sí estima importante dentro del sistema educativo, la consideración de determinados estereotipos de comportamientos y valores. La necesidad de educar en valores plantea el desafío de la construcción personal en situaciones de interacción social, orientados hacia la búsqueda de niveles progresivos de justicia, solidaridad y equidad y que defiendan el reconocimiento en condiciones de igualdad más allá de la coincidencia o no, de valores, ideales, concepciones de vida e incluso de la trascendencia. La necesidad de educar en valores nos plantea el desafío de ser garantes del ambiente en el que se desarrollan nuestros estudiantes.

Estos valores serán inculcados a través del esfuerzo en conjunto entre padres y profesores, haciendo eco de los cuatro pilares de la educación que se establecen como fundamentales en su informe para la UNESCO:

SER:

- ✓ Aprender a ser un estudiante reflexivo y crítico.
- ✓ Aprender a ser un estudiante proactivo.
- ✓ Aprender a ser un estudiante con desarrollo ético y social.
- ✓ Aprender a ser un ciudadano inclusivo y respetuoso.
- ✓ Aprender a ser responsable, asumiendo compromisos propios y con los demás.

CONOCER:

- ✓ Aprender a conocer la importancia de desarrollar relaciones de participación equitativa.
- ✓ Aprender a conocer las propias habilidades y competencias.
- ✓ Aprender a conocer sus propias limitaciones.

HACER:

- ✓ Aprender a hacer trabajos en equipo.
- ✓ Aprender a hacer uso de sus conocimientos en la práctica escolar.
- ✓ Aprender a hacer uso de los procedimientos para lograr un objetivo personal y/o común.

CONVIVIR:

- ✓ Aprender a convivir en la diversidad étnica, cultural y social.
- ✓ Aprender a convivir valorando las capacidades diferentes.
- ✓ Aprender a convivir en espacios comunes y personales.
- ✓ Aprender a convivir cuidando los espacios de desarrollo común.

b) Definición de Convivencia Escolar

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

A partir de lo anterior, nuestro Colegio entiende que la sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Dentro del marco de Convivencia Escolar es importante **precisar “que la escuela no es un espacio de intervención clínica, ni terapéutica, ni de rehabilitación, es un espacio de formación. Es relevante destacar este aspecto, ya que muchas veces se tiene la expectativa de que trabajadores sociales y psicólogos deben “hacerse cargo” de los problemas sociales y emocionales de los y las estudiantes, es decir, aquellos “problemas” que interfieren con el desarrollo de las clases, ya que “dificultan los aprendizajes”.** (Política nacional de convivencia escolar).

Enfoques de la política nacional de convivencia escolar instalados en la construcción del presente reglamento

De manera tal de lograr comprender la articulación de políticas, documentos, legislación vigente, enfoques, entre otros, es necesario plasmar la evolución de la comprensión que se ha desarrollado sobre la convivencia escolar:

Evolución de la comprensión de la convivencia escolar

	Desde	Hacia
Énfasis	Resolución de Conflicto	Formación del Sujeto
Enfoque	Sujeto Parcelado	Sujeto Integral
Responsabilidad	Estudiante Agresivo / Violento	Estudiante Dialogante
Comprensión	Convivencia Escolar Estática	Mejoramiento Continuo

c) Enfoques

- *Enfoque Formativo de la Convivencia Escolar:* Implica comprender y revelar que se puede aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia vínculo con

otras personas. Es un aprendizaje comprendido en el currículum y como tal, se deben identificar objetivos de aprendizaje, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje indicado en el currículum nacional.

- *Enfoque de Derecho:* Los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial.

El colegio tiene el deber de resguardar los derechos y propiciar las posibilidades reales de ejercicio de ellos. Cada integrante de la comunidad, no obstante, está llamado a aprender a respetar los derechos de los otros, lo que implica la relación dialéctica entre derechos y deberes o responsabilidades, en un enfoque en el que los derechos siendo esenciales a cada ser humano, no justifican ni son fundamento de ninguna conducta de atropello a la integridad psicológica y física de los otros. Desde esta perspectiva, el enfoque de derecho debe resguardar el bien colectivo por sobre el interés individual.

- *Enfoque de Género:* Resguarda en todas las personas, independientemente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.
- *Enfoque de Gestión Territorial:* Visión sistémica, holística e integral de un territorio, en el cual se valora y potencia un proceso dinámico de construcción conjunta de grandes definiciones, áreas de acción, principios y políticas territoriales (regional/provincial/comunal/establecimiento educacional).
- *Enfoque Participativo:* Proceso de cooperación mediante el cual el colegio y los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones, para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes.

La dinámica del clima y la Convivencia Escolar se da en la interacción que existe entre todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, una Convivencia Escolar respetuosa del otro/a, inclusiva, con objetivos comunes y sellos identitarios propios, se construye y reconstruye entre todos/as, siendo entonces el clima y la Convivencia Escolar responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- *Enfoque Inclusivo:* Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada un/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarla a un modelo de ser, actuar o pensar “normalizado”. Reconoce y valora la riqueza de la diversidad asumiendo cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban “adaptarse” a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje. Todas las normativas, regulaciones, protocolos, diagnósticos, planes de gestión y evaluaciones deben propiciar la apertura de la cultura

escolar hacia el reconocimiento e incorporación de la diversidad como parte de los procesos de aprendizaje.

- *Enfoque de Gestión Institucional:* Se refiere a la planificación, desarrollo y evaluación de acciones coordinadas en un plan (Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Plan de Mejoramiento Educativo, Plan de Formación Ciudadana, Plan de Apoyo a la Inclusión - El Proyecto Pedagógico de la Jornada Escolar Completa, Plan de Sexualidad, Afectividad y Género y el Plan Integral de Seguridad Escolar).

Los establecimientos cuentan con una serie de instrumentos de gestión. Cada uno debe ser elaborado y gestionado de manera coherente, considerando tanto los valores y propósitos compartidos por la comunidad educativa expresados en el Proyecto Educativo, como la normativa educacional que regula y orienta el quehacer escolar. Buscando fortalecer el proceso de formación integral de los y las estudiantes.

El establecimiento educacional desde el contexto escolar respeta, acepta, coexiste, guía y orienta a los estudiantes y sus familias, independiente de las diferencias que existan entre ellas, ya que son las que componen nuestra realidad nacional escolar.

- Enfoque preventivo:
 - Empoderamiento de estudiantes y apoderados en torno a la institución educativa (centro de padres y estudiantes)
 - Fortalecer vínculos entre la familia y el colegio (escuela para padres)
 - Fomentar el desarrollo de la Inteligencia Emocional (actividades recreativas e informativas destinadas a la comprensión e integración de la Inteligencia emocional dentro el aula de clases y el hogar)
 - Propiciar el desarrollo de vínculos y cohesión sociales saludables

Las conductas violentas son aprendidas, y el primer lugar de aprendizaje que tienen los niños(as) es el hogar

d) Definiciones

Violencia escolar:

El término comprende toda actividad y acciones que causan dolor o lesiones físicas o psíquicas, a las personas que se encuentra en el ámbito escolar, o que persigue dañar los objetos que se encuentran en dicho ámbito.

Bullying:

Debe ser comprendido desde el comportamiento agresivo que implica tres aspectos: desbalance de poder, que se ejerce en forma intimidatoria al más débil, por lo tanto, escogido y no al azar, con la intención premeditada de causar daño, y que este comportamiento es sostenido en el tiempo.

El tipo de bullying puede ser directo, ya sea físico o verbal, o de gestos no verbales. Puede ser indirecto o relacional (daño a una relación social), mediante la exclusión social, e 1 esparcir rumores, o hacer que sea otro el que intimide a la víctima1.

Cyber-Bullying:

Hace referencia al “matonaje” que se realiza bajo anonimato vía internet, utilizando blogs, correo electrónico, chat y teléfonos celulares, ya sea para enviar mensajes intimidatorios o insultantes.

Sexting:

Consiste en enviar mensajes, fotos o vídeos de contenido erótico y/o sexual personal a través de aplicaciones de mensajería instantánea o redes sociales, correos electrónicos u otro tipo de herramienta de comunicación. Esta difusión de intimidad sexual se conoce como “Sexting”

Grooming: Es considera cuando un mayor de edad incita mediante engaños a un menor de edad, para que este le envíe contenido erótico y/o sexual personal, a través de aplicaciones de mensajería instantánea o redes sociales, correos electrónicos u otro tipo de herramienta de comunicación. El mayor riesgo que esto conlleva es la pornografía infantil difundida a través de la internet.

e) Marco legal del Reglamento de Convivencia Escolar

Los principios del presente Reglamento de Convivencia Escolar se subordinan, en general a la legislación vigente que le otorgan legitimidad y obligatoriedad. Estos son:

- Ley General de Educación (LGE) N°20.370.
- Decreto con Fuerza de Ley 2 de Educación (DFL2).
- Ley de Violencia Escolar N° 20.536.
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.844.
- Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Ley de Libertad Religiosa y de Culto N° 19.638.
- Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.
- Ley de Aula Segura
- Decreto N° 830, del 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
- Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
- Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP).
- Ley N° 21.040, que crea el sistema de educación pública (LEY NEP).

- Ley N° 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
- Decreto Supremo N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- Decreto Supremo N° 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centro de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.
- Resolución Exenta N° 193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1. Derechos de la Comunidad Escolar

Todos quienes conforman nuestra comunidad educativa poseen el derecho de desarrollarse dentro del contexto escolar en un clima de respeto y sana convivencia, donde el establecimiento

representa el derecho básico de protección y garante de ninguna forma de agresión, tanto psicológica como física, siendo a la vez deber de todos los integrantes de la comunidad educativa co-construir un espacio de respeto y buenos tratos.

Es derecho y deber de toda la comunidad educativa el participar en la aprobación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, es por ello que todos quienes conforman nuestra comunidad educativa poseen el derecho de asociación y participación en el contexto escolar.

Todos quienes conforman nuestra comunidad educativa poseen el deber y el derecho de informarse y ser informados por las normativas educacionales vigentes.

Todos quienes conforman nuestra comunidad educativa poseen el derecho de dejar reclamos, sugerencias y felicitaciones en el cuaderno que está dispuesto para ello en Inspectoría General del establecimiento, además de recibir la respuesta por escrito del, la, los o las involucradas y de la Directora, en el mismo cuaderno.

Todos quienes conforman nuestra comunidad educativa poseen el derecho a ser escuchados, a presunción de inocencia, al debido proceso y a réplica. Es derecho el ser escuchados y atendidos oportunamente.

6.2. Deberes de la comunidad escolar

Dentro de una sociedad en cambio continuo, donde nos vemos enfrentados a diversas problemáticas y realidades, tenemos que estar preparados para este desafío constante y dinámico, por lo que es deber de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa respetar y ser leales a los valores profesados en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI). Es deber de toda la comunidad educativa respetar el PEI del establecimiento, apoyar y contribuir a la gestión pedagógica, de convivencia escolar, y promover buenos tratos entre todos y todas.

Es deber de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa respetar las normas de sana convivencia, repudiando y sancionando cualquier acto de violencia entre cualquiera de sus miembros tanto en el establecimiento como fuera de él, propendiendo siempre a la sana convivencia.

6.3. Derechos de los y las estudiantes

Lo primordial de toda la ley es asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante toda la trayectoria escolar, dentro de lo cual se incluye el derecho a la no discriminación arbitraria, la cual impide el aprendizaje y la participación de los estudiantes (Art.1, letra e).

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes.

Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.

De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos (ley 20.370).

1. Plantear sus opiniones e inquietudes dentro del marco del respeto a los demás.
2. Ejercer su individualidad en libertad responsable.
3. Contar con un Comité de Convivencia Escolar Democrático, de mediación escolar al cual recurrir ya sea para su información, participación, ayuda y apelación ante una falta.
4. Ser informados oportunamente de las observaciones que hacen sus profesores tanto positivas como negativas, en el momento de ser efectuadas en la hoja de vida.
5. Organizarse como Centro de Alumnos de la Escuela, asesorados por un profesor encargado, renovando la directiva cada 1 año.
6. Tener espacios de sana convivencia escolar programadas en conjunto con sus cursos, el CCAA y el Comité de Convivencia Escolar.
7. Participar en seminarios, talleres preventivos, jornadas, organizadas por Convivencia Escolar.
8. A conversar las diferentes inquietudes juveniles en los espacios de consejo de curso y algunos espacios de la hora de orientación.
9. Recibir reforzamiento de valores y hábitos en los consejos de curso.
10. A recibir apoyo y/o derivación a redes de apoyo, según sea el caso y protección social.
11. A participar en el planeamiento de actividades de convivencia, junto al equipo de gestión, CCAA y sus cursos.
12. A ser derivado a atención especializada en caso en que su salud sea afectada ya sea por el consumo de alcohol, drogas u otros, a través del profesor jefe, área de coordinación psicosocial y sus redes de apoyo, estableciéndose un plan de seguimiento y derivación a ayuda profesional externa especializada. Trabajando siempre en conjunto con su familia.
13. Ser tratados de forma respetuosa y considerados personas en formación, con necesidades básicas de afecto, seguridad y respeto.
14. Ser valorados en su expresión como individuo, a tener una nueva oportunidad ante el error.
15. A cultivar el dialogo, las relaciones interpersonales de amistad y comunicación entre todos.
16. Ser comprendidos y orientados.
17. Obtener orientación que le permitan diagnosticar intereses, adquirir o mejorar hábitos y habilidades, detectar aspectos vocacionales y otros aspectos relativos a su desarrollo personal.

18. Ser informados oportunamente de las decisiones educacionales pertinentes que le afecten directa o indirectamente.
19. Ser escuchado en sus argumentos por sus profesores o docentes técnicos y directivos.
20. Postular a las becas y beneficios que otorgue el sistema educacional u otras entidades y cumpla con los requisitos establecidos.
21. Organizar y/o participar en actividades recreativas y creativas programadas de acuerdo a sus intereses y necesidades.
22. Participar en forma activa y responsable en el Centro de Alumnos, de acuerdo a las disposiciones vigentes del Ministerio de Educación y al propio Reglamento del Centro de Alumnos.
23. Ser evaluado en conformidad al reglamento 511 de evaluación y promoción vigente, con las adaptaciones que haya realizado el colegio, las cuales han sido informadas oportunamente.
24. Los alumnos con problemas conductuales y/o de aprendizaje serán oportunamente derivados a redes de apoyo correspondientes, donde el apoderado debe hacerse responsable del acompañamiento.
25. Así mismo los alumnos con problemas de aprendizaje debidamente diagnosticado, serán atendidos por Programa PIE, siempre y cuando exista vacante. De no haber vacante, se evaluará de manera diferenciada, entregando los apoyos necesarios para su aprendizaje, hasta que pueda hacerse del cupo dentro del PIE.
26. Sugerir ideas que mejoren el trabajo escolar, las instalaciones del colegio, el aprovechamiento de los recursos y la integración de los compañeros al colegio y sus actividades. Aprovechar para ello los canales de comunicación existentes en el colegio.
27. Ser leal y solidario con sus compañeros y al mismo tiempo ser capaz de tener independencia y criticar a sus compañeros aquellas conductas que le parezcan inadecuadas o perjudiciales para sí mismo, en otras personas o la organización del colegio.
28. Las alumnas que estuvieran en la situación de embarazo durante el año lectivo, se apegarán en todas sus partes a la LEY Nº 18.962.

6.4. Deberes de los y las estudiantes

Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento (Ley 20.370 art. 10. Letra a)

1. Conocer, respetar y cumplir, el Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento.
2. Asistir regularmente a clases, en caso de inasistencia se debe presentar Justificativo medico con comunicación o con apoderado, en caso de tener otro motivo, el apoderado debe presentarse en inspección general el mismo día de la reincorporación del estudiante al establecimiento.

3. Llegar a clases antes del toque de timbre 9:00 Am. Si lo hace después debe registrar su atraso con los inspectores de patio. Al cumplir cinco atrasos en el mes los alumnos deben concurrir con su apoderado al establecimiento para justificar esta situación y firmar compromiso, ya que esto perjudica directamente su rendimiento.
4. Cada estudiante deberá traer su agenda escolar, su uso es obligatorio, es el conducto regular que relaciona el hogar con el colegio.
5. El estudiante debe asistir a clases, con una buena higiene y presentación personal.
6. No asistir con maquillaje y accesorios; ya que en caso de pérdida la escuela no se hace responsable.
7. No asistir al establecimiento con aros y/o piercing en ninguna parte de su cuerpo, debido a que el alumno o alumna corre riesgo de accidentarse.
8. No traer a la escuela teléfonos celulares y/o aparatos tecnológicos, ya que interfieren en el proceso de enseñanza aprendizaje, además de la sana convivencia escolar.
9. En caso de pérdida o daño de alguno de estos artefactos, nuestro Colegio Polivalente Inglés no se hace responsable, ya que en el numeral 7 y 8 se tipifica la prohibición de traer estos mismos.
10. Evitar situaciones riesgosas, que atenten contra su seguridad personal y la de sus compañeros, dentro y fuera del establecimiento.
11. Cuidar, mantener, hacer buen uso del mobiliario y materiales, como aseo y ornato de la sala de clases, CRA, sala de inglés, sala de PIE, sala de informática, sala de TP, comedor, servicios higiénicos, canchas, patio, bus escolar y otras dependencias del establecimiento.
12. Cuidar y preservar el medio ambiente del establecimiento y contribuir de la misma forma como ciudadano responsable.
13. Ser responsable con sus deberes escolares, desarrollo académico y el presentarse con sus útiles escolares y de aseo personal según corresponda, así mismo los materiales necesarios para trabajar en las distintas asignaturas/actividades.
14. Propiciar un ambiente sano y de respeto, para el efectivo desarrollo de las clases.
15. Mantener la integridad del material personal, de compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Generar respeto y aceptación hacia todos los integrantes de la comunidad escolar.
17. Utilizar un lenguaje formal dentro del establecimiento, durante el desarrollo de cualquier actividad que involucre representar al colegio y/o salidas pedagógicas.
18. No consumir drogas, alcohol u otro estupefaciente, además de no fumar, dentro del establecimiento y en salidas pedagógicas o en actividades donde se represente a la institución.

19. Contribuir al normal desarrollo de las actividades escolares, respetando los horarios de inicio y término de cada bloque de clases.

20. Los/as estudiantes que cumplan con la edad que estipula la Ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal, estarán afectos a ella de acuerdo a las sanciones que incurran.

21. Respetar física y psicológicamente dentro del ámbito sexual, a todo miembro participe de la comunidad educativa.

22. Asistir a clases con el uniforme oficial del establecimiento.

22. 1. Transitorio. Para el año 2021, el uso del uniforme será flexible solo la polera institucional obligatoria. Podrán vestir buzo del colegio u otro color, además de jeans clásico, polerón y chaqueta de colores oscuros. Así mismo, se permitirá el uso de zapatillas.

23. Utilizar buzo institucional para las clases de educación física.

23.1. transitorio. Utilizar buzo alternativo para las clases de educación física.

24. Usar tenida formal, desde primero medio a cuarto medio, para actividades propias del plan común y de la especialidad Técnico Profesional. Esta tenida corresponde en:

Varones: Pantalón de tela oscuro, zapato de vestir, camisa blanca y corbata.

Mujeres: Pantalón de tela oscuro, blusa blanca y zapato de vestir con un taco máximo 5 cm.

25. Participar en las tutorías, refuerzos educativos y programa PIE, que el establecimiento les brinde.

26. Mantener el orden y limpieza dentro del casino de los estudiantes.

27. Mantener una actitud de respeto y de escucha activa, durante el desarrollo de los actos cívicos.

28. Participar y dar buen uso al material, implementado por el colegio para realizar reciclaje.

29. Respetar las normas de seguridad escolar, tanto dentro del establecimiento, así mismo en las salidas pedagógicas, bus escolar y actividades en donde se represente a la institución.

30. Cumplir con las medidas formativas cuando sean aplicadas, según nuestro manual de convivencia escolar.

31. No participar, instar o ser cómplice en Bullying, Ciber-bullying y/o violencia escolar hacia cualquier miembro de comunidad educativa.

32. Conocer y cumplir el PI del Establecimiento.

33. Participar en las elecciones del CCAA y en cualquier actividad que corresponda a la formación civil ciudadana.

6.5. Derechos de los padres, madres y/o apoderados

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto al rendimiento académico y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento. Poseen el derecho a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de

estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados. A continuación se detalla:

1. Exigir que el Establecimiento imparta el tipo de educación definida en el Proyecto Educativo, dentro del marco de las leyes vigentes.
2. Conocer el funcionamiento del Establecimiento y el modo en que se aplica el Proyecto Educativo, incluida la ley SEP.
3. Ser recibido por los docentes en los horarios establecidos para plantear sus dudas, inquietudes y/o sugerencias.
4. Recibir información sobre la situación de su hijo(a), en los aspectos académicos y conductuales, dentro de los espacios de atención que se designa a cada profesor/a.
5. Recibir una atención deferente y oportuna cuando lo soliciten por escrito, de parte del Profesorado Dirección y Personal del Colegio.
6. Tener entrevistas con su profesor Jefe, Profesores de Asignatura, encargado de convivencia, Jefe(a) de UTP y/o Director en los horarios establecidos, si es urgente, solicitar por escrito con 3 días de anticipación.
7. Solicitar entrevistas personales con Programa de Integración (PIE) cuando lo requieran.
8. Participar en actividades especialmente organizadas para ellos, como reuniones mensuales, talleres de habilidades parentales, reuniones del proyecto de integración, u otros que permitan apoyar el mejoramiento de la calidad de educación que sus pupilos reciben en este colegio.
9. A ser informado oportunamente sobre las normas, consecuencias de su transgresión y procedimientos, que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral de los estudiantes.

6.6. Deberes de los padres, madres y/o apoderados

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa (Ley 20.370 art. 10, letra b).

1. Son los principales responsables de la educación de sus hijos, que es un derecho irrenunciable; esta responsabilidad es indelegable, por lo cual son quienes ejercen su representación ante el Colegio.
2. Conocer, respetar y cumplir, el Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento.
3. Reforzar los valores y habilidades sociales, necesarias, para una sana convivencia escolar/participación ciudadana, para generar un clima de respeto, inclusión e integración.
4. Velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Dirección del Colegio, del Ministerio de Educación, con respecto a la escolaridad de su hijo o hija.
5. Tomar responsabilidad de la asistencia y puntualidad de su pupilo(a), al establecimiento educativo.
6. Justificar las inasistencias, por medio de certificado médico o en caso contrario presentarse en inspección general, el mismo día de la reincorporación de su pupilo al establecimiento.

7. Reforzar hábitos de estudio, aseo, higiene y presentación personal, de su pupilo(a).
8. Asistir a las Reuniones de Apoderados y/o citaciones emanadas del establecimiento.
9. Velar por el uso del uniforme escolar, de educación física y tenida formal en el caso de la educación media.
10. Enviar la agenda escolar, ya que es el único medio válido de comunicación.
11. Revisar diariamente cuadernos y libretas de comunicaciones de su Pupilo/a, la cual debe ser firmada cada vez que se comunique algo.
12. Respetar el conducto regular de comunicación con la Unidad Educativa
13. Es deber del apoderado el presentarse a la hora de retirar a su pupilo(a), durante la jornada escolar. En casos excepcionales de no poder presentarse, dejar constancia en inspección general.
14. Responder por daños y perjuicios que su hijo cause en el colegio y bus escolar, tales como vidrios, chapas, puertas, mesas, sillas, pizarras, bandejas, material didáctico, entre otros, reponiendo íntegramente el daño o perjuicio causado, en un plazo no superior a 2 semanas.
15. En caso de que el estudiante pierda, rompa o extravíe los libros solicitados en el CRA, estos se deben reponer en un plazo no superior a una semana.
16. Respetar a todo el personal docente y asistente de la educación del Colegio.
17. Conocer y reforzar las normas de prevención de riesgos del Establecimiento Educativo, a sus pupilos(a).
18. Participar en Charlas educativas organizadas por el Establecimiento.
19. Acudir en la fecha que determine el MINEDUC a matricular personalmente a su hijo/a o pupilo/a.
20. Firmar carta de compromiso y/o apoyar medida formativa y/o reforzar actitudes positivas que se han de aplicar a su pupilo(a).
21. Velar por el cumplimiento de los deberes escolares, desarrollo académico y de la asistencia con los materiales necesarios, para desarrollar las diversas actividades requeridas en la asignatura.
22. Enviar a su pupilo, a los diversos programas de apoyo que entrega el establecimiento, según corresponda.
23. Asistir a las derivaciones externas, emanadas desde el establecimiento escolar.

Si el apoderado no asiste ni justifica por segunda vez a una citación será notificado vía carta certificada o con carabineros.

En caso de existir una vulneración de derechos del niño(a) el establecimiento denunciará a las respectivas instituciones de protección de la infancia.

6.7. Pérdida de la condición de apoderado

La condición de apoderado se perderá, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, cuando:

1. El apoderado renuncie a su condición de tal.

2. Su ausencia sea reiterada a actividades de formación que el colegio convoque: reuniones de apoderados, entrevistas citadas por Profesor Jefe o asignatura, Orientador, Equipo PIE, psicólogo o cualquier otro profesional o autoridad del establecimiento.
3. El apoderado sea responsable de actos de amenaza, difamación, ofensa, injuria, calumnia y/o agresión que involucren a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio verbal o escrito.
4. No acate alguna de las disposiciones contenidas en el Proyecto Educativo, reglamento de convivencia escolar o protocolos de actuación.

6.8. Sanciones

El Equipo de Convivencia escolar mediante resolución fundada, previo informe del Director de Convivencia correspondiente, ordenará que de oficio se inicie un procedimiento de investigación, conforme a las reglas del punto 4.7. y siguientes del presente reglamento, mediante el cual resolverá sobre la pertinencia de aplicar alguna de las siguientes sanciones al padre, madre, representante legal, o quien tenga la calidad de apoderado en atención a la naturaleza, gravedad y reiteración de la infracción o incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Reglamento. Las sanciones aplicables a los Apoderados son:

- 1.-Amonestación escrita
- 2.-Imposibilidad temporal para acceder al interior del establecimiento.
- 3.-Suspensión temporal de la condición de apoderado.
- 4.-Pérdida indefinida de la calidad de apoderado.

6.9. Recurso de apelación

De la resolución que dicte el Equipo Directivo, procederá el recurso de apelación el que deberá ser interpuesto dentro del plazo de tres (3) días contados desde la notificación de la resolución. Conocerá y resolverá el recurso el Consejo de profesores.

6.10. Deberes de los docentes

1. Entregar aprendizajes de calidad que incorpore los valores de la convivencia escolar y PEI en su quehacer pedagógico.
2. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
3. Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
4. Preparar y entregar clases planificadas, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades para convivir con otros.
5. Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
6. Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de los estudiantes. (E. Docente).
7. Respetar los diversos ritmos de aprendizaje de sus estudiantes.
8. Trabajar en equipo con cada uno de los estamentos de la comunidad educativa

9. Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
10. Debe actualizar constantemente sus conocimientos, es decir, perfeccionarse o capacitarse con el fin de mejorar sus prácticas educativas. (LGE).
11. Debe evaluarse periódicamente. (LGE).
12. Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
13. Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
14. Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
15. Debe conocer, cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Evaluación.
16. Debe conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).
17. Fomentar y promover un adecuado clima de convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa.
18. Ser responsable de la administración y cuidado de salas de clases, materiales educativos y administrativos que se le asigne.

7. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

POLITICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

7.1. Política de Buena Convivencia Escolar: El Colegio postula que la buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa y supone una interrelación positiva de todos ellos, logrando así una incidencia significativa en el desarrollo moral, socio afectivo e intelectual de los estudiantes, por lo que constituye una responsabilidad de todos sus miembros y actores sin excepción.

7.2. Política de Construcción de la buena convivencia:

- a) El Colegio postula que la búsqueda y construcción de la buena convivencia, en el marco de la Comunidad del Colegio, es un imperativo de primer orden, ya que esta funciona como catalizador de los aprendizajes, ayudando o no a que ocurran. El vínculo afectivo entre docentes y estudiantes, la relación entre los estudiantes, las relaciones organizadas al interior del Colegio basadas en el respeto y la capacidad de diálogo, permiten la mejor mediación y el aprendizaje de saberes contenidos en el currículum.
- b) Para el logro de una sana convivencia, es necesaria la construcción de un modo de operar que permita cumplir con los objetivos de la comunidad educativa. Esto implica establecer reglas básicas de funcionamiento y la asignación de roles complementarios a los distintos actores para que la comunidad alcance sus metas.
- c) La formación en disciplina es un proceso en el que se incentiva a los estudiantes progresivamente a compartir objetivos, a mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de estas. Esta formación no puede ser concebida como un conjunto de sanciones que castigan la salida del marco normativo, sino como un proceso progresivo en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando, los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios y de los que se inician responsabilizándose en el colegio.
- d) Los valores, a su vez, que sustentan este proceso formativo deben ser aquellos que han sido consagrados de manera central el Proyecto Educativo: amor, respeto, solidaridad, verdad, responsabilidad, humildad, perdón, confianza en sí mismo, siendo por ello los referentes éticos a los que deben dirigirse todos los esfuerzos de formación y reparación que el Colegio desarrolle en esta esfera.
- e) El objetivo último de la formación para una sana convivencia, es que los estudiantes alcancen un nivel de autonomía y formación personal que les permita actuar consciente y coherentemente, responsabilizándose de las consecuencias de sus actos. Este enfoque considera el desarrollo humano en relación a su evolución en el campo Cognitivo -comunicacional, de responsabilidad social y de juicio ético.
- f) El Colegio postula una formación basada en la educación permanente y coherente de sus valores, sobre la base de normas de funcionamiento y en la anticipación de consecuencias para promover el tipo de relaciones esperadas dentro de la institución.
- g) La convivencia se adecuará necesariamente a la etapa del desarrollo de los estudiantes, de manera que la internalización de normas y valores adquiera sentido y por consiguiente sea asimilable por ellos y se logre un compromiso con los principios y valores propios del Proyecto Educativo del Colegio.
- h) La integración de una norma supone conocer y entender el valor que la sustenta y junto con ello experimentar su realización. Sin embargo, en el proceso de internalización, la adhesión a la norma por parte del estudiante no es permanente, de manera que las consecuencias frente a su cumplimiento o a la transgresión a estas, deberán ser de tipo lógicas y estar dirigidas a reforzar el cumplimiento y valor de ellas.
- i) Los conflictos y las eventuales transgresiones de estos principios serán considerados faltas, pero a la vez, deberán ser abordados como oportunidades formativas en los diversos planos: ético, personal y social.
- j) La reflexión, el diálogo, la construcción de acuerdos y la resolución respetuosa y colaborativa de los conflictos, forman parte del proceso formativo en el Colegio, que promueve la responsabilidad y el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, la autonomía, el responsabilizarse de los propios actos, asumir sus consecuencias y efectuar las reparaciones que sean pertinentes.
- K) El establecimiento implementará programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje,

así como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar, sin perjuicio de lo establecido en la ley N° 20.248

7.3. Órganos que participan en la Convivencia Escolar

Equipo Directivo: La responsabilidad última en la convivencia escolar en el Establecimiento está en manos del Equipo Directivo, presidido por la Directora, Encargado de Convivencia, Psicólogo del Equipo de Convivencia, y Jefe de Técnico Profesional. Este equipo tiene las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar Planes y Protocolos que prevengan la violencia escolar en el establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.
- Conocer y resolver los informes e investigaciones presentadas por el Director(a) de Convivencia Escolar.

Encargado de Convivencia: Es miembro del equipo directivo y de gestión escolar, responsable de confeccionar anualmente el Plan de gestión de convivencia, de ejecutar de manera permanente los acuerdos decisiones y planes del equipo de gestión escolar relativos a convivencia, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia, a las instancias o instituciones pertinentes y velar por el cumplimiento de los procesos administrativos y de gestión emanados de dirección.

Consejo Escolar: Lo integran el equipo de gestión escolar, representante de los profesores, estudiantes, padres, apoderados y asistentes de la educación, quienes tendrán derecho a ser informados sobre todos los asuntos relativos a la convivencia escolar y consultada sobre los mismos cuando el equipo que participa en el consejo escolar lo considere necesario. Este consejo escolar sesionará de acuerdo a la normativa educacional. El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo. En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo, ni obstaculizar, de cualquier modo su funcionamiento regular

Consejo de Profesores: Este Consejo está integrado por el equipo docente del establecimiento y colaborará en las decisiones fundamentales respecto de temas de convivencia escolar. El consejo se reunirá trimestralmente de manera ordinaria o extraordinariamente, cada vez que sea necesario para revisar la situación de alumnos sancionados. Las decisiones finales de cada caso serán adoptadas por el Director del

establecimiento, con consulta al Consejo de Profesores. El Consejo de Profesores, podrá subdividirse en consejos de convivencia por nivel de enseñanza.

8. NORMAS

8.1. Procedimientos

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo y denuncia. No se

podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Al momento de investigarse un posible incumplimiento al reglamento, el Colegio cautelará para los estudiantes:

1. Respetar los procedimientos del debido proceso de acuerdo al conducto regular y/o a los protocolos internos.
2. Presumir la inocencia de los involucrados.
3. Conocer las versiones que resulten importantes para la investigación.
4. Evidenciar el contexto y las circunstancias que rodearon la posible falta.
5. Reconocer el derecho a la apelación de las resoluciones que imponen sanciones disciplinarias.
6. Orientar las acciones hacia la reparación de los afectados.

8.2. Definición de faltas

Toda transgresión a las normas disciplinarias y que constituya infracción a las normas sobre convivencia escolar del presente reglamento serán consideradas faltas. Las faltas pueden consistir en actos u omisiones que constituyan infracciones a este reglamento, se clasifican en:

LEVES: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo de la convivencia escolar y el proceso de aprendizaje, que no involucren daño físico o psicológico a sí mismo o a otros integrantes de la comunidad educativa.

GRAVES: Actitudes y comportamientos que atenten contra el bien común, la integridad física y/o psicológica a sí mismo o a otros integrantes de la comunidad, así como acciones deshonestas que alteren el normal desarrollo de la convivencia escolar y el proceso de aprendizaje.

GRAVÍSIMAS: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica, a sí mismo o a otros; agresiones que pueden ser sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. Estas afectan la dignidad de la persona y el bien común, transgrediendo los valores y principios del Colegio.

8.3. Descripción de medidas pedagógicas preventivas.

El establecimiento ante la ocurrencia de un hecho que importe una falta al reglamento interno de menor entidad, antes de iniciar un procedimiento sancionatorio, adoptará una o más de las siguientes medidas:

a. Diálogo formativo y correctivo: cuando un estudiante transgrede una norma, el profesor de asignatura, profesor(a) jefe o profesionales de ayuda dialogarán con el estudiante con el propósito

de que reconozca la falta, reflexione sobre ella y se incentive el desarrollo de una actitud propositiva para llegar así a establecer un compromiso de cambio. Se deja constancia escrita en la hoja de entrevista.

b. Observación en el Libro de clases: registro descriptivo en el libro de clases de una falta ya sea por conducta o responsabilidad.

c. Citación al apoderado: cuando el alumno cometa una falta y se aplique medida formativa o esta sea grave o gravísima el profesor jefe, profesor de asignatura, o cualquier otro profesional de la educación podrá citar a entrevista al apoderado para entregar antecedentes de la o las faltas cometidas. Se deja constancia escrita en la hoja de entrevista o hoja de vida del estudiante o Libro de actas de Convivencia Escolar.

d. Servicio pedagógico: contempla una acción en la que el o la estudiante, asesorado por un docente u asistente de la educación, realiza actividades de carácter pedagógico en la que entrega orientaciones o prevenciones a compañeros del establecimiento educacional frente a algunas falta que transgreda la Sana Convivencia Escolar. El estudiante firmará en esta oportunidad un compromiso para mejorar su conducta, quedando registro escrito en el Libro de Medidas Formativas. El incumplimiento de esta medida podrá ser considerado como agravante.

e. Servicio Comunitario: Consiste en que el estudiante deberá asistir un día determinado a realizar un trabajo comunitario o académico, lo que se determinará según la naturaleza de la falta. Esto implica alguna actividad, definida por el Comité de Convivencia Escolar, que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose responsable de sus actos a través del esfuerzo personal, realizando acciones tales como: ordenar algún espacio del establecimiento, preparar y reparar materiales para clases o desarrollar trabajos académicos. El estudiante firmará en esta oportunidad un compromiso para mejorar su conducta, quedando registro escrito en el Libro de Medidas Formativas. El incumplimiento de esta medida podrá ser considerado como agravante.

8.4. CONSTITUYEN FALTAS AL PRESENTE REGLAMENTO

FALTAS LEVES

1. Llegar atrasado al establecimiento.
2. Llegar atrasado a una clase estando en el colegio.
3. Comer dentro de la sala de clases
4. Tener conductas riesgosas dentro de la sala de clases.
5. No mantener respeto y la escucha activa actos cívicos.
6. No cumplir con las responsabilidades escolares.
7. Presentarse al establecimiento con maquillaje y/o accesorios, que no están permitidos por el reglamento interno.
8. Utilizar un lenguaje grosero/obsceno en dependencias del establecimiento, salidas pedagógicas u otras actividades en donde ese represente al colegio.
9. Interrumpir el desarrollo normal de la clase y/o negarse a participar de esta.

FALTAS GRAVES

1. Ensuciar la sala de clases, rayar mobiliario; mesas, paredes, baños u otra dependencia del establecimiento.
2. Asistir a clases sin el uniforme escolar correspondiente.
3. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Negarse a realizar una actividad, trabajo o prueba.
5. Romper material propio, de compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Sustraer objetos o bienes de otros compañeros o compañeras y/o miembros de la comunidad educativa.
7. Hacer gestos groseros u obscenos hacia algún miembro de la comunidad educativa.
8. Participar en actos de carácter sexual con otro estudiante o miembros de la comunidad educativa.
9. No entrar a clases durante la jornada escolar.

GRAVÍSIMA

1. Fumar o beber alcohol dentro del colegio o en actividades que representen al establecimiento y salidas pedagógicas.
2. Publicar fotos, vídeos o grabaciones de audio en cualquier medio electrónico análogo o digital (Internet, presentaciones, etc.); o medio convencional (a través de papel u otro medio de similares características, cintas o discos de grabación) que dañen o menoscaben a los miembros de nuestra comunidad educativa.
3. Proferir amenazas, insultos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Participar, instar y ser cómplice en actos de acoso escolar; bullying, cyber-bullying y violencia escolar.
6. Participar, instar y ser cómplice de Sexting y/o Grooming.
7. Microtráfico de cualquier tipo de drogas y/o sustancias lícitas e ilícitas (ver protocolo).
8. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortopunzantes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos. Se incluye la intención de causar daño con: lápiz, palo, manopla, sillas, mesas, piedras, botellas, tijeras, entre otros.
9. Robo, adulteración y/o destrucción de documentos públicos.
10. Participar, instar o ser cómplice de cualquier tipo de discriminación.
11. Participar, instar y/o ser cómplice de abuso sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. No permitir el normal funcionamiento del establecimiento educacional, evitando el libre acceso hacia el interior de este mismo, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Salir o hacer abandono del establecimiento educacional, durante el periodo de clases.
14. Llegar en estado de intemperancia o bajo los efectos de estupefacientes, al establecimiento escolar.

8.5. PROCEDIMIENTOS

Todo procedimiento que emane de una falta se ajustará al Debido Proceso

Infracción del reglamento

Los alumnos incurrirán en responsabilidad por infracción a las disposiciones de este reglamento cuando la infracción a sus Deberes y Obligaciones fueren susceptibles de la aplicación de una medida disciplinaria. Estas faltas deberán ser acreditadas mediante una Investigación, conforme a las reglas que a continuación se reglamentan.

8.5.1. Procedimientos

De 1° básico a 4° medio

a) Procedimiento Falta Leve

- Diálogo formativo, registrar en hoja de diálogo.
- Registrar en el libro de clases.
- Si la falta lo amerita se aplicará medida pedagógica formativa.
- Si la falta se repite por tercera vez, a pesar de haber aplicado los pasos anteriores se citará al apoderado vía escrita y telefónica para dar a conocer la situación y firmar compromiso de apoyo al estudiante.

Si el apoderado no se presenta a la citación, se dará una nueva para el día siguiente si esta conducta se repite será notificado vía carta certificada.

Procedimiento ante atrasos reiterativos

Los alumnos(as) que lleguen atrasados no podrán ingresar a clases hasta las 9.30 hrs. con el fin de no interrumpir el proceso educativo.

Si el alumno(a) llega atrasado tres días o más dentro de un mes deberá realizar medida formativa comunitaria al inicio del siguiente mes que será informado por inspección al apoderado y alumno. Si estos hechos suceden por segunda vez el apoderado deberá firmar compromiso.

b) Procedimiento falta grave

De 1° básico a 4°básico

- Conversar con estudiantes implicados, indagar y orientar conductas, especialmente del alumno/a que agrede.
- Entrevistar al apoderado para orientar en tanto al comportamiento de su hijo/a.
- Aplicar medida formativa y establecer compromisos de cambio de conducta la que será monitoreada por el profesor jefe.

- Si no cumple con lo anterior se aplicará suspensión por un día hábil.
- Si reitera conducta (segunda ocasión): entrevistar apoderado, registrar en libro de clases y derivar por escrito a convivencia escolar para indagar conducta y evaluar necesidad de intervención con padres y apoderados. Se suspende por un día hábil.
- Si la conducta se repite derivar a especialistas externos por profesor jefe o profesor de asignatura o encargado de convivencia escolar y aplicación de protocolo N° 2.
- Si la conducta persiste, en caso de que el alumno sea de Primero a Cuarto básico, conversar con el apoderado sobre la medida de reducir jornada escolar completa, a media jornada. (Se analizará en reunión de Casos Sensibles).
- De incurrir nuevamente en los hechos se condicionará su matrícula.
- Si la conducta persiste, informar cancelación de matrícula o negación de matrícula para el siguiente año escolar.

En los episodios de agresión física el apoderado deberá concurrir al establecimiento para retirar a su pupilo y así evitar problemas después de la agresión.

- Agresión física a un docente o asistente de la educación, significa la cancelación de la matrícula del estudiante, considerando el debido proceso que corresponda de acuerdo a normativa vigente (Ley 20128).
- Aplicación de Protocolo N° 2 en todo evento a suceder.

De 5° básico a 4° medio

- Conversar con estudiantes implicados, indagar y orientar conductas, especialmente del alumno/a que agrede. -Entrevistar al apoderado para orientar en tanto al comportamiento de su hijo/a.
- Aplicar medida formativa y establecer compromisos de cambio de conducta.
- Si no cumple con lo anterior se aplicará suspensión por un día hábil.
- Si reitera conducta entrevistar apoderado, registrar en libro de clases y derivar por escrito a convivencia escolar para indagar conducta agresiva y evaluar necesidad de intervención con padres y apoderados y además se suspende por un día hábil.
- Si ya es conducta recurrente derivar a especialistas externos por profesor jefe o profesor de asignatura o encargado de convivencia escolar y aplicación de protocolo N° 2.
- Se analizará en reunión de Casos Sensible y se informará al apoderado sobre la medida de calendario de prueba o jornada alterna.
- De incurrir nuevamente en los hechos se condicionará su matrícula.
- Si la conducta persiste, informar cancelación de matrícula o negación de matrícula para el siguiente año escolar.

En los episodios de agresión física el apoderado deberá concurrir al establecimiento para retirar a su pupilo y así evitar problemas después de la agresión.

- Agresión física a un docente o asistente de la educación, significa la cancelación de la matrícula del estudiante, considerando el debido proceso que corresponda de acuerdo a normativa vigente (Ley 20128).
- Aplicación de Protocolo N° 2 en todo evento a suceder.

c) Procedimiento de falta gravísima

De 1° básico a 4° Medio

- Registrar la falta en el libro de clases.
- Investigar sobre los hechos que implican la falta: Conversar con estudiantes implicados para recabar información y esclarecer los hechos ocurridos. (Equipo de Convivencia Escolar)
- Si es un episodio de violencia, amenazas, acoso escolar, bajo el efecto de drogas y/o alcohol se llamará al apoderado para retirar al alumno o alumnos involucrados como medida cautelar y de protección.
- Citar a apoderado junto con estudiante involucrado vía llamada telefónica y/o citación impresa.
- Se aplicará suspensión de clases mientras dure la investigación hasta 5 días hábiles, según Artículo 1° numeral 3 de la Ley 21.128. Esta medida y los hechos y motivos serán notificados por escrito al estudiante y apoderado. Si fuera pertinente se aplicarán medidas precautorias a los alumnos(as) involucrados(as) por el mismo periodo para salvaguardar la integridad de los afectados.
- El apoderado junto al estudiante involucrado en la falta podrá exponer los antecedentes que considere relevantes para la investigación, así como efectuar sus descargos. Se dará un plazo máximo de 5 días para presentar pruebas que desvirtúen los hechos que fundamenten la medida.
- El apoderado podrá solicitar reconsideración del plazo máximo de 10 días para la investigación a dirección vía carta escrita y solicitar que sea efectuado en un plazo de 5 días hábiles.
- Se citará al Comité de Convivencia Escolar para evaluar los resultados de la investigación, descargos y pruebas presentadas por los apoderados. Se considerarán la condicionalidad, expulsión o cancelación de matrícula según la gravedad de los hechos y si atentan a la sana convivencia escolar del Colegio.
- La medida que establezca el comité quedará en acta y será la directora quien notificará al apoderado de la resolución. El apoderado tendrá derecho a apelar contra las medidas en un plazo máximo de 5 días hábiles vía carta escrita dirigida a dirección, la que será consultada de su aceptación al Consejo de Profesores.

En caso de Falta Grave o Gravísima, si el apoderado no se presenta a la citación y no justifica será notificado vía carta certificada y/o con carabineros.

8.5.2. Denuncias

Cualquier miembro de la comunidad escolar, podrá reclamar o denunciar hechos que pudiesen importar responsabilidad al presente reglamento por parte de los alumnos. Estas denuncias deberán ser presentadas por escrito o verbalmente ante el Encargado de Convivencia, quien en este último caso levantará un acta. Tratándose de reclamo o denuncia, el Encargado de Convivencia dejará registro de la fecha y hora en que ha recibido los antecedentes, en un plazo

no mayor a veinticuatro horas, quien deberá ser consultado y analizará los antecedentes, determinando si existe o no merito suficiente para iniciar una investigación y si los hechos son susceptibles de ser sancionados conforme al reglamento.

Si un padre o apoderado necesita realizar un reclamo o consulta que no esté contemplado en este Manual debe realizarlo en primera instancia con el profesor(a) jefe, quien lo derivará al encargado correspondiente para ser solucionado oportunamente lo expuesto y ser citado dentro de los 5 días hábiles siguientes para dar respuesta y/o solución.

Ante la situación de denuncias en el contexto de Covid 19, las denuncias se realizarán vía mail a la encargada de Convivencia Escolar o al profesor(a) jefe en caso que no esté contemplado en este Manual.

8.5.3. Plazo de la investigación, derecho a presentar descargos y pruebas

El procedimiento será fundamentalmente verbal y reservado hasta la etapa de formulación de cargos. De todas las diligencias y actuaciones se levantará un acta que firmarán los que hayan participado, sin perjuicio de que se acompañarán al expediente todos los documentos probatorios y medios de prueba que el investigador logre recabar, no pudiendo exceder la investigación el plazo de diez (10) días hábiles. Los intervinientes tendrán derecho a ser oídos, a declarar, presentar libremente todo medio de prueba.

Vencido el plazo de investigación señalado, el investigador apreciará la prueba conforme a las reglas de la sana crítica y procederá a emitir un informe en el término, el cual contendrá la relación de los hechos, los fundamentos y conclusiones a que se hubiere llegado, formulando proposiciones concretas de lo que estimare procedente, conforme al mérito de los antecedentes existentes en la carpeta de investigación.

8.5.4. Decisión

La decisión del asunto corresponderá al Equipo Directivo del establecimiento, una vez que haya conocido el informe o vista que le deberá presentar al Equipo de Convivencia, dictará una resolución fundada en el plazo de tres (3) días, la que tendrá por objeto resolver el conflicto. La autoridad que resuelva lo hará conforme al mérito de los antecedentes y por resolución fundada declarando el sobreseimiento, absolución o la aplicación de una o más de las sanciones contenidas en el presente reglamento.

Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría. De la decisión debe elaborarse una resolución fundada que deberán suscribir todos quienes asistieron a la vista del asunto.

Esta resolución será notificada personalmente al apoderado, sin perjuicio de ello se permitirá la presencia del estudiante en la práctica de la diligencia. En el mismo documento se dejará constancia del derecho que les asiste para impugnar la decisión y del plazo que tienen para ejercerlo. En caso que el apoderado no concurra a la citación para notificar personalmente, se practicará la notificación por alguna de las otras formas previstas en el presente reglamento.

Para todos los efectos legales, administrativos de este Reglamento esta etapa constituye la primera instancia.

8.5.4. Apelación

El procedimiento garantiza a todos los intervinientes el derecho a recurrir en contra de la decisión de primera instancia. Podrán interponer recurso de apelación en el término de tres a cinco (5), contados desde que han sido notificados de la resolución que resuelve el procedimiento en primera instancia.

Este deberá presentarse por escrito, y será recibido por el Encargado de Convivencia, dejando registro del día y hora, quien elevará el recurso a segunda instancia. El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Consejo de Profesores o Comité de Convivencia Escolar en un plazo Máximo de 3 días desde que conste que lo ha recibido. Este plazo será prorrogado ante periodos de receso por vacaciones de invierno o interferidos o hasta el Consejo de profesores más cercano a la fecha de presentación.

Quien decide en última instancia de las apelaciones es la Directora quien podrá decidir si aceptar o no la solicitud sin consultar al Consejo de Profesores o revocar bajo sustentos la decisión, velando por el derecho del alumno(a).

Nombre del Estudiante: _____

Responsable de aplicar medida Formativa: _____

Curso: _____

Fecha: _____

Edad: _____

Motivo: _____

Tipo de falta: _____

Medida Formativa: _____

Yo, _____ del curso _____ acepto desarrollar medida formativa, aplicada por la falta que he cometido.

Firma Estudiante

Yo, apoderado de _____ del curso _____ tomo conocimiento de que mi pupilo debe realizar una actividad de medida formativa.

Firma Apoderado

Realización de medida Formativa: _____

Reflexión

Seguimiento:

Seguimiento:

Nombre del Estudiante: _____

Responsable de aplicar diálogo Formativo: _____

Curso: _____

Fecha: _____

Edad: _____

Motivo: _____

Tipo de falta: _____

Diálogo Formativo: _____

Reflexión

Yo, _____ del curso _____ me comprometo a

Firma Estudiante

Seguimiento:

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

Se entenderá por violencia escolar el termino comprende toda actividad y acciones que causen dolor, lesiones físicas o Psíquicas a las personas que se encuentran en el ámbito escolar o que persigue dañar los objetos que se encuentran en dicho ámbito.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos y garabatos, hacer gestos groseros, amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente o ejercer violencia en contra de un (a) estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse en forma reiterada de un(a) estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ej. utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación y/o condición sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

Toda acción observada por cualquier miembro de la comunidad educativa, que implique violencia escolar, debe ser denunciada a cualquier miembro del equipo de convivencia Escolar del establecimiento, la cual será registrada en el libro de Actas de Convivencia Escolar. Si no lo hiciera, se considerará como una falta gravísima y se considerará cómplice de dicho acto.

Toda denuncia de maltrato que haga un apoderado, respecto de su hijo en el establecimiento, se realizará por escrito al profesor (a) jefe y encargada de convivencia, quienes tienen la obligación de informar la situación a la Dirección.

De acuerdo a la definición de maltrato escolar podemos realizar las siguientes acciones preventivas relacionadas con el PME y plan de gestión de la convivencia escolar:

- ✓ Resaltar los valores insertos dentro de nuestro P.E.I mediante afiches en lugares visibles para todos los integrantes de la comunidad educativa los vivencien.
- ✓ Implementar programas de orientación escolar en los cursos.
- ✓ Se implementarán acciones preventivas en los recreos con el programa “Recreo entretenido”.
- ✓ Cada curso elaborará su decálogo de buen comportamiento y las reglas básicas del buen vivir (a cargo del profesor jefe).
- ✓ Participación de los alumnos en actividades del buen trato y respeto.
- ✓ Se realizará diversos actos cívicos conmemorando efemérides y días especiales.
- ✓ Se incentivará la participación mediante elecciones del centro de alumnos y directivas por curso.
- ✓ Capacitación en Convivencia Escolar para docentes y asistentes de la Educación.

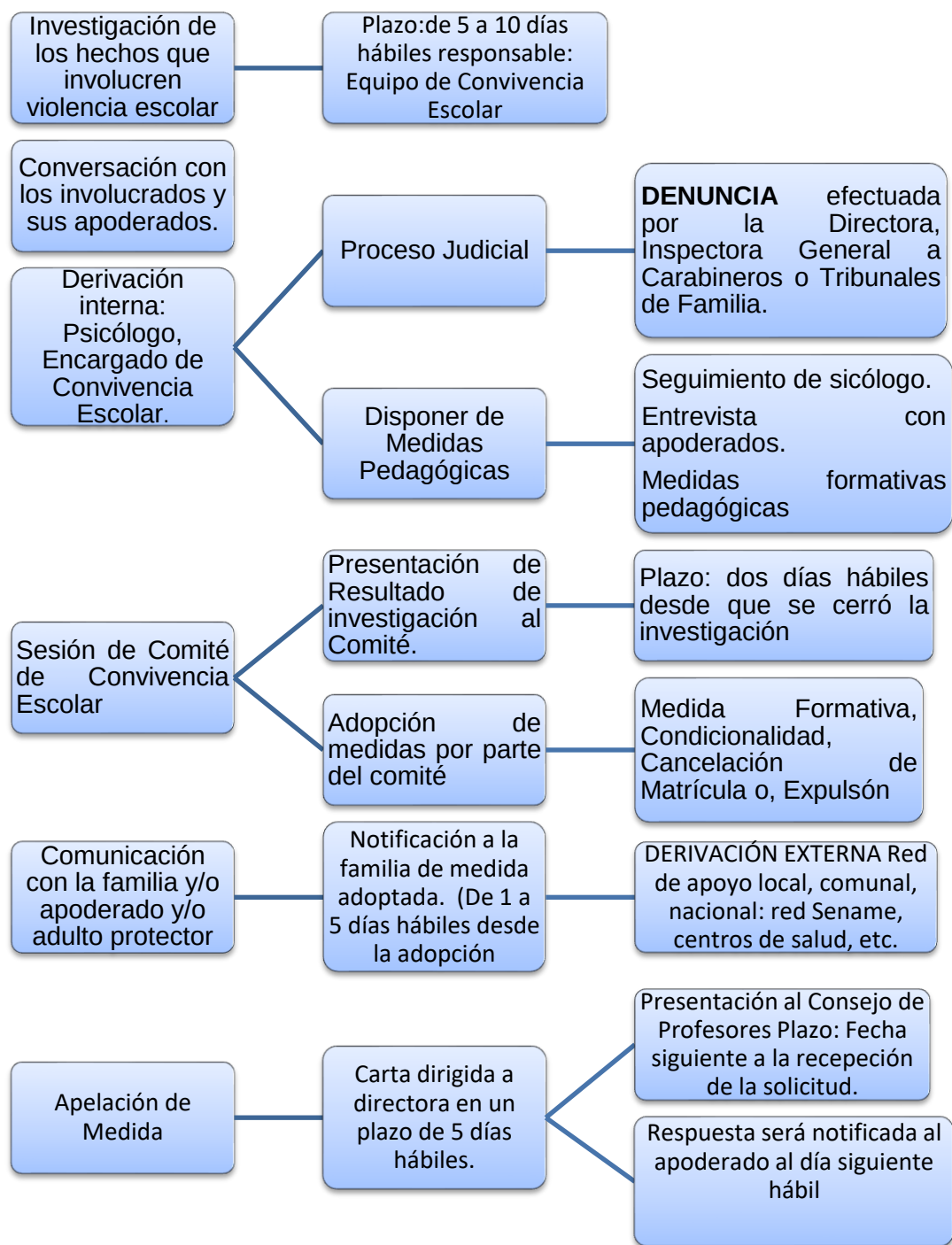
PROCEDIMIENTO

- ✓ -Registrar la falta en el libro de clases.
- ✓ - Investigar sobre los hechos que implican la falta: Conversar con estudiantes implicados para recabar información y esclarecer los hechos ocurridos. (Equipo de Convivencia Escolar) (10 días hábiles)

- ✓ - Si es un episodio de violencia, amenazas, acoso escolar, bajo el efecto de drogas y/o alcohol se llamará al apoderado para retirar al alumno o alumnos involucrados como medida cautelar y de protección.
- ✓ - Citar a apoderado junto con estudiante involucrado vía llamada telefónica y/o citación impresa.
- ✓ - Se aplicará suspensión de clases de 1 hasta 5 días hábiles, prorrogables por una vez, según Artículo 1° numeral 3 de la Ley 21.128. Esta medida y los hechos y motivos serán notificados por escrito al estudiante y apoderado. Si fuera pertinente se aplicarán medidas precautorias a los alumnos(as) involucrados(as) por el mismo periodo para salvaguardar la integridad de los afectados mediante denuncia ante carabineros. La investigación de los hechos tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles.
- ✓ - El apoderado junto al alumno involucrado en la falta podrá exponer los antecedentes que considere relevantes para la investigación, así como efectuar sus descargos. Se dará un plazo máximo de 5 días para presentar pruebas que desvirtúen los hechos que fundamenten la medida.
- ✓ - El apoderado podrá solicitar reconsideración del plazo máximo de 5 días para la investigación a dirección vía carta escrita y solicitar que sea efectuado en un plazo de 5 días hábiles.
- ✓ - Se citará al Comité de Convivencia Escolar para evaluar los resultados de la investigación, descargos y pruebas presentadas por los apoderados. Se considerarán la condicionalidad, expulsión o cancelación de matrícula según la gravedad de los hechos y si atentan a la sana convivencia escolar del Colegio.
- ✓ - La medida que establezca el comité quedará en acta y será la directora quien notificará al apoderado de la resolución. El apoderado tendrá derecho a apelar contra las medidas en un plazo máximo de 5 días hábiles vía carta escrita dirigida a dirección, la que será consultada de su aceptación al Consejo de Profesores.
- ✓ La resolución que adopte el Consejo de Profesores será notificada al apoderado al día siguiente de manera escrita.
- ✓ Los alumnos(as) involucrados en hechos de violencia y que no hayan sido sancionado con la expulsión serán derivados a profesionales externos del área sicosocial y si el caso lo amerita derivados a OPD. De la misma forma tendrán seguimiento por el psicólogo del equipo de convivencia y su profesor jefe. El apoderado deberá asistir mensualmente a firmar y tomar conocimiento del seguimiento así como de presentar informes de los profesionales externos.
- ✓ En caso de Falta Grave o Gravísima, si el apoderado no se presenta a la citación y no justifica será notificado vía carta certificada y/o con carabineros y se dará por entendido que está en conocimiento de dicha falta. Si a pesar de esta acción no se presenta será denunciado a Tribunales de Familia por vulneración de derechos.

Todo hechos que afecte gravemente la convivencia escolar cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa se aplicará la Ley 21.128.

1.1 PROCEDIMIENTO FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR



2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL, ESTUPRO

I.- FUNDAMENTOS TEÓRICOS

El **maltrato infantil** se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y

adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

1. **Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

2. **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

3. **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

4. **Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

POSIBLES INDICADORES O CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL

INDICADORES/ CONSECUENCIAS EMOCIONALES	INDICADORES/ CONSECUENCIAS COGNITIVAS	INDICADORES/ CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
A Corto Plazo o en Período Inicial a la Agresión		

•Sentimientos de tristeza y desamparo •Cambios bruscos de estado de ánimo •Irritabilidad •Rebeldía •Temores diversos •Vergüenza y culpa •Ansiedad	•Baja en rendimiento escolar •Dificultades de atención y concentración •Desmotivación por tareas escolares •Desmotivación general	•Conductas agresivas •Rechazo a figuras adulta •Marginación •Hostilidad hacia el agresor •Temor al agresor •Embarazo precoz •Enfermedades de Transmisión Sexual
A Mediano Plazo		
•Depresión enmascarada o manifiesta •Trastornos ansiosos •Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio •Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. •Distorsión de desarrollo sexual •Temor a expresión sexual •Intentos de suicidio o ideas suicidas	•Repitencias escolares •Trastornos del aprendizaje	•Fugas del Hogar •Deserción escolar •Ingestión de drogas y alcohol •Inserción en actividades delictuales •Interés excesivo por juegos sexuales •Masturbación compulsiva •Embarazo precoz •Enfermedades de Transmisión Sexual
A Largo Plazo		
•Disfunciones sexuales •Baja autoestima y pobre auto concepto •Estigmatización: sentirse diferente a los demás •Depresión •Trastornos emocionales diversos	•Fracaso escolar	•Prostitución •Promiscuidad sexual •Alcoholismo •Drogadicción •Delincuencia •Inadaptación social •Relaciones familiares conflictivas

II.- LEGISLACIÓN

Una denuncia de abuso sexual contra menores puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario de un establecimiento educacional que esté al tanto de una situación de abuso contra un menor debe hacer denuncia.

Las leyes 19.927y 20.526 con respecto a este tema refieren lo siguiente (BCN, s.f.):

-Art.175 Código Procesal Penal (CPP): Denuncia obligatoria.

Letra e) Están obligados a denunciar: Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

-PLAZO: Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia **DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE** al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

-Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar.

Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

-Art. 494 Código Penal (CP):“SUFRIRANLA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM”.

-Art. 369 CP: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal.

Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.

Para **realizar una denuncia**, las personas deben dirigirse a Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de Garantía o en la comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio. Estas instituciones luego derivan la información al Ministerio Público a través de la Fiscalía Local, la cual deberá ordenar o realizar una investigación acerca de los hechos denunciados. Generalmente, luego de la denuncia, se solicita la cooperación de la comunidad educativa en calidad de testigos, por lo que los establecimientos deberán facilitar la participación de docentes o funcionarios con el fin de aportar en la investigación.

En casos extremos, puede ocurrir que por callar, normalizar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estaremos convirtiéndonos en encubridores. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los alumnos cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los alumnos/as y de sus padres. Es en ese papel que un menor recurre a su profesor(a) a expresarle lo que le ocurre. Ello implica que cuando ese rol protector deja de cumplirse, la ley establece sanciones específicas como la inhabilitación especial para el cargo u oficio, o para desempeñarse en actividades

académicas o de contacto directo con menores de edad, en casos de abierta negligencia, o donde el docente cae en acciones a tal punto lejanas a ese rol que le asigna la comunidad, que implican ser cómplices directos de un delito.

3.- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO.

a. Situación de Abuso Sexual o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de una persona externa al colegio.

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato, se deben realizar los siguientes procedimientos:

1. Establecer una conversación por parte del docente o funcionario con el niño o niña

- Tener una conversación en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.

2. Derivación Interna

• Inmediatamente luego de la conversación con el alumno, se debe derivar al Psicólogo y/o Encargada de Convivencia Escolar, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, contacto con el apoderado o adulto responsable del niño/a, redacción de oficio u informe, traslado centro de urgencia)

• En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

b. Situación de Abuso Sexual o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de otro alumno

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un alumno del mismo establecimiento educacional, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato por otro alumno, se debe seguir el procedimiento antes mencionado, incorporando las siguientes acciones:

- Se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hija/o.
- Separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario o se suspende la matrícula.

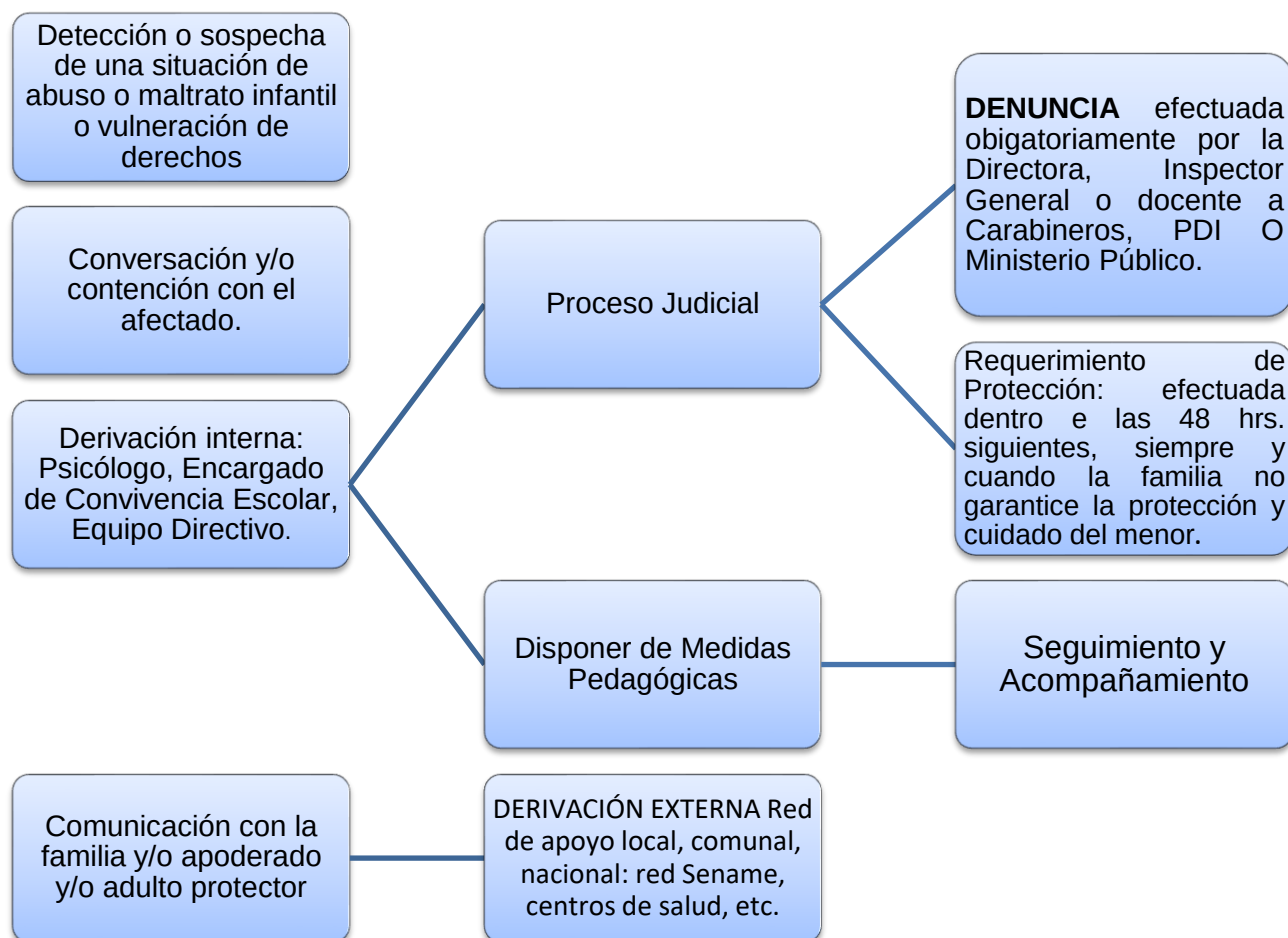
Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/ as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

c) Situación de Abuso Sexual o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo, se debe seguir el procedimiento mencionado en el punto A, incorporando las siguientes acciones:

- Ante la sospecha, se retira inmediatamente al profesor o funcionario de su labor que considere contacto con menores de edad. Solo se apartará de las funciones al supuesto agresor(a), en el caso que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva.
- El colegio brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia, tanto en el apoyo constante hacia el alumno desde Dirección, profesores y Equipo de Apoyo, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.
- Entendiendo que estas situaciones son muy delicadas, el colegio velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima.
- En todo momento el colegio apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola, y contribuyendo y realizando seguimiento del proceso externo que se lleva a cabo.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL, ESTUPRO O MALTRATO INFANTIL.



Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPILAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación está a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

4. PROTOCOLO DE DENUNCIA ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑO, NIÑA Y JOVEN

Para **realizar una denuncia**, las personas deben dirigirse a Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de Garantía o en la comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio. Estas instituciones luego derivan la información al Ministerio Público a través de la Fiscalía Local, la cual deberá ordenar o realizar una investigación acerca de los hechos denunciados. Generalmente, luego de la denuncia, se solicita la cooperación de la comunidad educativa en calidad de testigos, por lo que los establecimientos deberán facilitar la participación de docentes o funcionarios con el fin de aportar en la investigación.

RESPONSABLE: profesional que reciba la denuncia o sospeche ante una situación de vulneración de derechos.

PLAZO: 24 horas desde ocurridos los hechos.

ACCIÓN:

- I.- informar a Dirección y/o Convivencia Escolar de la situación que será denunciada.
- II.- Completar FICHA DE DENUNCIA DE DERECHOS VULNERADOS correspondiente.
- III.- Acudir a la Institución que corresponda.
- IV.- Entregar datos de la denuncia.

DENUNCIA DE DERECHOS VULNERADOS

I.- ANTECEDENTES DE QUIEN DENUNCIA
Nombre Completo:

Este protocolo está basado en la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación, en torno a los y las estudiantes en situación de maternidad y paternidad que se encuentran en establecimientos educativos.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tenemos como escuela de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

PLAN DE ACCIÓN

1. Detección

Plazo: 24 horas

Responsable:

- I. Idealmente el apoderado junto al estudiante.
- II. El/la estudiante en caso de no haber informado a los padres.
- III. Y en última instancia, cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la Dirección del establecimiento ante una sospecha, para que Dirección, a través del Encargado de Convivencia Escolar o Profesor jefe confirme la información y se inicie el protocolo.

Acciones:

- I. En el caso que sean el apoderado junto al estudiante se pasa a la fase 2.
- II. En caso de que sea el/la estudiante que informa el hecho, o la información llega a través de un tercero se realizarán las siguientes acciones:
 - 1. Conversar con el/la estudiante para que confirme la situación actual.
 - 2. Acoger al estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso educativo.
 - 3. Brindar apoyo psicosocial o escolar para informar a los padres la situación.

2. Certificación médica de la situación

Plazo: dos días hábiles desde la atención médica.

Responsable: Dirección – Equipo de Convivencia Escolar – Apoderado

Acciones:

El certificado médico informará el estado de la estudiante y el tiempo de gestación. El equipo de Convivencia o la Directora procederá a entrevistar una vez más a los padres o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la alumna durante el periodo que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc).

1. Se les leerá los derechos y deberes de la estudiante, su responsabilidad como apoderado y se les solicitará firmar el COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE que señala su obligación de mantener informado al Colegio de la situación médica de su pupilo como el acompañamiento durante cuidados médicos en casa, así como su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

Derechos de las alumnas embarazadas y madres:

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados. Es por ello, que la ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, art. 11, señala: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*. La ley N° 20.370, Art. 16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados. El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

Respecto de las evaluaciones:

En caso que la situación de embarazo o maternidad/paternidad o enfermedad del hijo menor de un año que requiera de su cuidado y le impida asistir regularmente al establecimiento, el Colegio aplicará un calendario de pruebas o trabajos que será emanado desde UTP.

La calendarización contemplará fechas de entrega y/o rendición de pruebas y los contenidos a desarrollar. El apoderado será el encargado de retirar y entregar el material solicitado en UTP en las fechas establecidas.

Se nombrará al profesor jefe como tutor responsable para supervisar el proceso de atención de los estudiantes.

Respecto de la asistencia:

En caso de que los estudiantes, padre o madre, falten reiteradamente a clases por causa directa derivada del embarazo (pérdida de su hijo/a, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año), justificadas con certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que acredite razones médicas para su inasistencia, el establecimiento no le exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar.

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la directora del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

Respecto de la promoción:

El criterio de promoción, para un/a estudiante en situación de maternidad/paternidad, es el cumplimiento efectivo de los aprendizajes esperados y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

Respecto del periodo de embarazo

La estudiante embarazada o progenitor tendrá permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona. Para solicitar el permiso, deberá concurrir a Inspectoría general 48 horas antes de la fecha con la documentación antes mencionada para entregar Pase. En caso, que el día de permiso tenga calendarizada una evaluación deberá avisar en inspectoría para informar a UTP.

La estudiante embarazada tendrá derecho de asistir al baño cuantas veces lo requieran, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

La estudiante embarazada podrá utilizar las dependencias del CRA o inspectoría, para evitar estrés o posibles accidentes.

Respecto del período de maternidad y paternidad

El colegio brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación de su hijo/hija, que debiera ser de una hora (sin considerar tiempo de traslado). Se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

El horario de amamantamiento debe ser comunicado formalmente y por escrito a la Directora del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna.

Cuando el hijo/hija menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de cuidados específicos, según conste en certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará tanto a la madre como al padre adolescente, las autorizaciones pertinentes para faltar a clases.

Respecto de los padres y/o apoderados de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad

Los padres y/o apoderados deben informar al establecimiento que la o el estudiante se encuentra en esta condición.

La Dirección del Establecimiento le informará sobre los derechos y obligaciones tanto del/la estudiante, como de la familia y del Establecimiento Educacional.

Los padres y/o apoderados deben firmar un compromiso de acompañamiento a el/la adolescente donde se señalen los acuerdos contraídos con el Establecimiento Educacional en relación a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de/la estudiante durante la jornada de clases. Todo debe quedar debidamente registrado y firmado.

Beneficios que entrega el Ministerio de Educación:

Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema Escolar, el Establecimiento se asegurará de orientarlos para que ellos accedan a los siguientes beneficios:

- ✓ Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC): ingreso preferente a los jardines y salas cunas JUNJI.
- ✓ Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.

REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Institución: Ministerio de Salud Dirección

web: www.minsal.cl

Descripción tipo beneficio: Los Espacios Amigables para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados/as en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución: Ministerio de Desarrollo Social

web: www.crececontigo.cl

Descripción tipo beneficio: 1.-Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

2.-El Subsidio Familiar (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable; deben acercarse al Municipio que corresponda.

3.-Programa continuidad del Ciclo Educativo de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales. www.junaeb.cl 600 00400

4.-Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB. <http://www.junaeb.cl/becas-educacion-media/beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolar-postulacion-educacion-media-600-6600400>

Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Dirección web: www.junaeb.cl

Descripción tipo beneficio: Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Consiste en un apoyo pedagógico y psicológico no postulable, a estudiantes vulnerables que están en riesgo de desertar del sistema escolar. El acompañamiento e intervención se realiza por un equipo interdisciplinario (pedagogo, asistente social y psicólogo) a partir de trabajos grupales e individuales en los ámbitos psicosociales, pedagógico, familiares y escolares; este último componente está orientado a trabajar con la comunidad educativa (estudiantes, directivos, profesores y apoderados) y redes sociales y comunitarias del territorio de cada estudiante.

Los beneficiarios son estudiantes padres, madres y embarazadas adolescentes con riesgo socioeducativo pertenecientes a establecimientos de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía y Magallanes. Las intervenciones son de carácter preventivo y promocional, creando condiciones favorables en los estudiantes, que incidan en su desarrollo integral para disminuir el riesgo de abandono, para ello es fundamental articular y desarrollar estrategias en conjunto con las redes intersectoriales. Los recursos financieros contemplados para la ejecución en la modalidad de Escuelas Abiertas, tienen el carácter de fondo concursable, destinados al financiamiento de proyectos que se asignarán a entidades ejecutoras públicas y/o privadas sin fines de lucro.

Institución: Servicio Nacional de la Mujer

Dirección Web: www.sernam.cl

Descripción tipo beneficios: BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN Contribuir para que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos. En la Región Metropolitana uno de los ejecutores, las Damas Salesianas, trabajan específicamente con adolescentes embarazadas y madres adolescentes.

Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles

Dirección web: www.junji.cl

Descripción tipo beneficios: La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde puedes llevar a tu hijo o hija mientras tú sigues estudiando. Las salas cunas PEC, Para que Estudie Contigo, están ubicadas al interior o muy cerca de liceos para que puedas compatibilizar tus deberes de madre o padre con tus responsabilidades de estudiante. La ley chilena garantiza la no expulsión del sistema de las estudiantes embarazadas. Por ello la JUNJI implementó el programa educativo PEC para educar, proteger y cuidar a niños y niñas hijos de madres y padres adolescentes con el fin de que éstos no deserten del sistema escolar. En materia de Educación, la JUNJI creó la estrategia Jardín Infantil Amigo de la Lactancia Materna, iniciativa que fue ampliamente acogida por los sectores vinculados con la infancia y que dio pie a la acreditación JUNJI –UNICEF –Comisión Nacional de Lactancia Materna (CONALMA) a los establecimientos que apoyan el amamantamiento y que cuentan con las condiciones necesarias para ello. Conozca sobre la Acreditación Jardines Infantiles Amigos de la Lactancia Materna (JIALMA)

COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE

PROTOCOLO DE RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

(Registre esta acción en el libro de clases)

Yo, _____ RUN _____,

Apoderado/a de _____ del curso _____

Me comprometo a acompañar a mi pupila/o durante el proceso de embarazo y post parto en el que mantendré informado al Colegio de la situación médica por medio de la entrega de certificados y/o carnet de control. Y concurriré si es necesario a retirar calendario de prueba en caso de cuidado del embarazo o del hijo menor de un año.

Autorizo que mi pupilo/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que impliquen la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

Nombre y firma

Profesional

Nombre, RUN, firma

Apoderado

La Pintana, _____ del 2021

6. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

El establecimiento ante una salida pedagógica considerará:

Antes de la salida

- ✓ Realizar la planificación de la salida con UTP para establecer concordancia con objetivos de aprendizaje, con sellos del establecimiento o con el marco de valores que se propicia.
- ✓ Se enviará autorización por escrito al hogar del estudiante con un mínimo de 5 días previos a la salida, la que será firmada por el apoderado(a). Estas serán recepcionadas por el profesor a cargo de la actividad. Si un estudiante se presenta sin autorización se quedará en el CRA hasta el regreso de sus compañeros.

- ✓ Verificar con inspección la entrega y recepción de las autorizaciones.
- ✓ Entregar nómina de adultos que le acompañarán en la salida.
- ✓ El profesor (a) solicitará botiquín de primeros auxilios. Además debe entregar su número de contacto y el de al menos uno de los adultos que le acompañarán (Apoderados o funcionarios).
- ✓ El docente debe velar porque participe como mínimo el 85% de los estudiantes.
- ✓ Inspección será responsable de revisar el bus con la bitácora de salida registrando: estado del bus, patente y datos del chofer.
- ✓ La presentación personal de los y las estudiantes será importante para lo cual se informará si la salida será con uniforme, buzo institucional o ropa de calle, quienes no cumplan con la indicación no podrán salir.
- ✓ Solicitar ejemplares del certificado de accidente escolar, firmados y timbrados por el establecimiento para llevarlos a la salida.

Durante la salida

- ✓ Contar en cada actividad a los y las estudiantes, con la finalidad de resguardar la seguridad en todo momento. El conteo debe ser: antes de salir de la sala, al subir al bus, al bajar del bus, al llegar al recinto y se debe repetir en cada actividad o acción.
- ✓ Preocuparse de conseguir medios de verificación de la salida tales como: fotografías videos etc., los que serán entregados a Dirección dentro de la semana siguiente al evento.
- ✓ Mantener a los alumnos alejados de las zonas de riesgo estableciendo normas y responsabilidades asignadas.
- ✓ Asegurarse de que los niños porten un distintivo (primer ciclo y educación prebásica) con el nombre, escuela y número de contacto.
- ✓ En caso de accidente el profesor a cargo debe informar en forma inmediata al establecimiento para que desde el mismo se informe al apoderado.
- ✓ Si el accidente fuera grave, el o la profesora a cargo acompañará al accidentado (a) hasta la llegada del apoderado o familiar cercano, mientras la comitiva de adultos se hará cargo de traer al resto de los y las estudiantes al establecimiento. Al regreso el profesor informará por escrito, describiendo la situación acaecida, con la finalidad de esclarecer los hechos y entregar información formal a la directora del establecimiento.
- ✓ Al regreso el profesor debe verificar que los y las estudiantes se retiren a sus hogares. En el caso de alumnos que no tiene autorización para irse solos, debe esperar a que sus apoderados vengán a buscarlos.
- ✓ Profesor(a) a cargo entregará reporte a la Directora, el cual contendrá boletas e informe general de lo acontecido durante la salida.

7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE ESTUDIANTES

Ante el escenario de un accidente escolar, ya sea de trayecto o dentro del colegio, donde la salud o integridad de nuestros y nuestras estudiantes se vea afectada, cualquier funcionario del establecimiento que se encuentre presente, será responsable del siguiente procedimiento.

Cabe destacar que ningún funcionario podrá tener la atribución de determinar o evaluar la gravedad de una lesión o problema de salud, por lo que debe apegarse fehacientemente al protocolo de actuación.

Procedimiento:

- i. En primera instancia se debe **ASISTIR**. Ante cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien constatare lo ocurrido, verificando la necesidad de atención.

- ii. El siguiente paso es **NOTIFICAR**. El funcionario que detectó la necesidad, deberá informar inmediatamente al Inspector de patio de turno, Inspector General o Recepcionista (en ese orden), sin volver a sus funciones hasta que la situación se encuentre en manos de quienes se nombró anteriormente.
- iii. Una vez se encuentren los encargados, se procederá a entregar primeros auxilios al o la afectado(a), inmovilización, frío local, etc. (Cuando lo amerite).
- iv. En nuestro establecimiento contamos con una sala de primeros auxilios, de la cual se encarga inspección general.
- v. En paralelo a la atención de primeros auxilios, se comunica con el apoderado del o la estudiante, para informar la situación y solicitar su presencia.
- vi. Al presentarse el apoderado, se hace entrega de tres copias del formulario de accidente escolar, con firma y timbre del colegio, que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público (HOSPITAL o SAPU) de forma gratuita incluyendo exámenes y procedimientos.
- vii. Del traslado: dependiendo de la urgencia, se espera a que el apoderado se presente y lleve a su pupilo/a al centro asistencial, de lo contrario, el colegio se encargará de proporcionar el traslado y un funcionario se quedará hasta que llegue el apoderado. De extrema gravedad, se recurrirá a llamar a una ambulancia para que realice el procedimiento, donde de no presentarse aún su apoderado, será acompañado por un funcionario del colegio, hasta que se presente su apoderado.

8. PROTOCOLO USO DE MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES

El presente protocolo tiene como objetivo regular el uso de Internet y Medios Digitales fuera del establecimiento, con el fin de proteger a toda la comunidad educativa en el marco de la Covid-19.

Las siguientes prácticas son aplicables a toda la comunidad del Colegio, sin perjuicio de la función que cumplen dentro del Establecimiento:

1. La vía de comunicación entre apoderados y el establecimiento educacional será por medio de e-mail, página web, redes sociales institucionales y/o vía telefónica.

2. Ningún miembro de la Comunidad Escolar (apoderado, alumno, administrativo o directivo) podrá usar el correo electrónico, celular, redes sociales u otro dispositivo para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona sea en forma directa, por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta como imágenes o cualquier otro tipo de forma de burla que menoscabe a algún miembro de la Comunidad.
3. Las claves de los dispositivos personales (Wifi, celular o correo electrónico) no son públicas, en consecuencia, cada propietario deberá tomar los resguardos necesarios para proteger sus cuentas personales.
4. Se prohíbe la publicación de cualquier artículo u imagen que sea de exclusiva competencia del Colegio, ya sea para entregar información o dar aviso sobre algún estudiante o situación en la que estos se involucren, en ninguna red social.
5. No está autorizado el subir fotografías de estudiantes a WhatsApp, Facebook u otros medios o redes sociales, sin las autorizaciones correspondientes a los adultos responsables y del Establecimiento (esto se aplica para todo miembro de la comunidad educativa). Se exceptúan las publicaciones debidamente autorizadas en las plataformas oficiales del Colegio.
6. Los apoderados que deseen manifestar inquietudes o molestias, deberán utilizar las vías oficiales dispuestas para tal efecto “inspectoria.polivalente.ingles@gmail.com” o al celular del establecimiento +56992527075.
7. Se prohíbe grabar a funcionarios o estudiantes sin su consentimiento o autorización.
8. Se prohíbe subir imágenes de funcionarios del Establecimiento a redes sociales sin su autorización y previo consentimiento.
9. Cuando un miembro de la comunidad del Colegio sienta que su honra, imagen o persona haya sido afectada y perjudicada producto de la acción de otro miembro de la comunidad a través de la utilización de un dispositivo electrónico, medio digital o red social, deberá informar a la brevedad de lo sucedido al Equipo de Convivencia Escolar, a fin de aplicar disposiciones del reglamento de convivencia escolar.

9. PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO DE ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A.- Intento de suicidio: Por intento de suicidio se entiende a todas aquellas acciones que un sujeto puede llevar a cabo poniendo en riesgo su vida de manera directa o intencional, sin llegar a la muerte. Es necesario partir de que el intento de suicidio y el suicidio son cuestiones muy complejas, que deben pensarse como algo que va más allá del deseo de morir. Si bien no hay aspectos que puedan generalizarse, aquellas personas que intentan suicidarse (o se suicidan) suelen hacerlo porque morir es pensado como la única “solución” a determinados conflictos que provocan un profundo sufrimiento. Los mecanismos de adaptación con los cuales vivieron hasta ese momento se tornan inútiles, y encuentran como única alternativa el atentar contra su propia

vida. Se debe intervenir prestando mucha atención a cada situación en particular. La intervención debe ser lo más inmediata y oportuna posible, en tanto hay un/una estudiante que está poniendo en riesgo su vida.

- El intento de suicidio debe abordarse con un cuidado especial y con absoluta reserva en lo que respecta al sujeto y su entorno familiar. Toda acción que se lleve a cabo con un estudiante debe ser en articulación con el Servicio de Salud, y/o Cesfam (Centro de salud familiar), más la Derivación asistida (acompañamiento de la Psicóloga del Establecimiento). En ocasiones, algún o algunos adultos/s que forma/n parte de la institución pueden tener un vínculo más cercano con él o la estudiante. De ser así, junto al correspondiente acompañamiento del Equipo de Convivencia Escolar, puede trabajarse para que ese o esa estudiante reciba apoyo y contención de esta/s persona/s.
- Ante situaciones de este tipo suelen surgir ciertos mitos en relación al sujeto que intentó suicidarse: “El que intenta suicidarse no desea morir sino llamar la atención”; “El que intenta una vez suicidarse no lo vuelve a hacer”; entre otros. Estas creencias deben ser trabajadas y cuestionadas siempre que surjan tanto con los adultos como con los estudiantes de la institución. En algunas oportunidades el intento de suicidio es mantenido en reserva por las propias

familias del o la Estudiante. Es pertinente estar atentos frente a esa posibilidad, con la intención de brindarle los espacios de escucha, acompañamiento y articulación a la afectada/o, así como generar espacios de encuentro en el ámbito familiar que pudieran modificar la situación. También el Equipo de Convivencia Escolar estará atento a las posibles reacciones que pudieran surgir en su grupo de pares, tales como pactos de silencio, procesos de veneración, aparición de conductas imitativas o identificadoras, entre otras.

- En caso, que el intento de suicidio se produzca en la escuela, se deberá:
 - De ser posible se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.
 - Se llamará inmediatamente al 131 (Ambulancia)
 - Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del o la estudiante. -
 - Cada grupo de alumnos, teniendo en cuenta su etapa evolutiva, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo.

B.- Suicidio: El suicidio es el tema más difícil en el que se deba intervenir porque aquí hay algo que es inexorable: la pérdida de la vida, que siempre constituye un impensable para nuestra cultura. Lo es mucho más si la muerte es auto infligida y más aún cuando quien se suicida es un o una estudiante. Sabemos que la cantidad de suicidios constituyen un dato altamente significativo, es la segunda causa de muerte después de los accidentes, en adolescentes entre 14 y 16 años. - pero sí es sumamente angustiante para las comunidades donde sucede.

Aunque en estos casos, la intervención del Equipo Directivo y/o Convivencia Escolares posterior al hecho, no debe demorarse su presencia, acompañando el proceso de duelo y preparando las condiciones para abordar la tramitación colectiva de los interrogantes que suscita esta actitud extrema. Es importante que más allá del primer

Impacto, no nos paralicemos tanto en situaciones ocurridas dentro como fuera del Colegio. Algunas de las orientaciones propuestas son:

Considerar modos de acompañamiento a los diferentes actores institucionales (alumnos, docentes, otros) y a la familia durante el día del duelo y/o sepultura.

- Preparar las condiciones para abordar la tramitación colectiva de los interrogantes que suscita esta situación.
- Generar espacio de escucha respetuosa, no forzar explicaciones, alojar los sentimientos de perplejidad y desesperación ante la ausencia, así como el sinsentido que expresa la decisión suicida.
- Diseñar una estrategia particular que incluya a los miembros de la familia y a otros sujetos como compañeros/as, amigos/as, pololo/a que sean parte del Sistema Educativo.
- Generar espacios institucionales de expresión y reflexión.
- Evitar y/o desarticular procesos de veneración (santuarios, valoración positiva del acto en cuanto a reconocer valentía o coraje de quien se ha suicidado, ideas de protección desde “el más allá” donde ahora “habita” su compañera/o, entre otros). Esto ayudará a evitar el efecto de “imitación”, dado que puede aparecer una tendencia de los niños y jóvenes a identificarse con las soluciones destructivas adoptadas por personas que intentaron o cometieron suicidio. La institución tiene que elaborar, previamente a que estos hechos sucedan, un plan de abordaje de situaciones de alta complejidad. En este caso, acerca de cómo informar al esto es a los docentes, y también a la/os alumnas/os, compañera/os y familias, con la finalidad de generar espacios donde se puedan expresar y reflexionar.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA Y/O CONSUMO O TRÁFICO DE DROGAS Y CONSUMO DE ALCOHOL.**Acciones preventivas desarrolladas por el Colegio****a) Detección precoz del consumo de alcohol y drogas**

La detección precoz del consumo de alcohol y drogas es fundamental, ya que permite prevenir conductas de riesgo que puedan afectar áreas del desarrollo de los estudiantes (rendimiento escolar, relaciones entre pares y/o vínculos al interior de la familia).

b) Programa Preventivo

Convivencia Escolar es el encargado de implementar programas de prevención de alcohol y drogas. Actualmente el colegio cuenta con un material diseñado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el cual es aplicado por el profesor jefe.

El programa busca principalmente, promover conductas de autocuidado y estilos de vida saludable.

Programas:

- Aprendemos a Crecer: programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas dirigido a estudiantes que cursan de 1° a 6° básico.
- La Decisión es Nuestra: programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas dirigido a estudiantes que cursan de 7° básico a 4° medio.

Detección o toma de conocimiento. Es deber y responsabilidad de toda la comunidad educativa (Apoderados, alumnos, profesores, personal no docente), informar ante la sospecha o constatación de consumo de drogas y alcohol o tráfico de drogas.

- ✓ El miembro de la comunidad educativa que sospeche, haya constatado o maneje información acerca del consumo de alcohol o droga o de tráfico de ésta dentro del establecimiento deberá entregar esa información al miembro del Equipo Directivo que se encuentre más cercano.
- ✓ El miembro del equipo Directivo receptor de la información informará a la Dirección y encargado de Convivencia Escolar, convocándose al más breve plazo posible al Equipo de Convivencia Escolar, quienes en conjunto establecerán un responsable que guiará el proceso de investigación.
- ✓ Quien asuma la responsabilidad de investigar la situación deberá:

a) Entrevista inicial con el afectado, para determinar si la información recibida es fundada. En el caso de que si lo sea se continuará el procedimiento.

b) Citar y acoger a la familia de/la estudiante a una entrevista personalizada.

c) Citar a entrevista personal a quien estime pueda aportar información acerca del objeto de investigación (cualquier miembro de la comunidad educativa).

d) Registrar por escrito y/o por medio digital las entrevistas realizadas.

e) Contrastar la información obtenida en las entrevistas con las observaciones que puedan realizar los docentes que se relacionan con los/as estudiantes implicados.

f) Dar cuenta al Equipo Directivo y Equipo de Convivencia Escolar de los resultados de las indagaciones.

- En virtud de los antecedentes recibidos referidos a casos de consumo de alcohol o droga, el Equipo Directivo y el Equipo de Convivencia Escolar podrán tomar las siguientes medidas.

a) Aplicación de reglamento interno.

b) Informar a la familia de las medidas o acciones tomadas.

c) Adopción de medidas remediales como derivación al Programa SENDA Previene o CESFAM correspondiente al domicilio del/la estudiante.

d) Dar seguimiento a la derivación y establecer responsables para ello.

- En virtud de los antecedentes recibidos referidos a tráfico de droga al interior del establecimiento, el Equipo Directivo y el Equipo de Convivencia Escolar podrán tomar las siguientes medidas:

a) Aplicación de reglamento interno.

b) Informar a la familia de las acciones o medidas tomadas.

c) Aplicación de reglamento referido a la obligación de denunciar.

d) Emitir un Informe Final con carácter reservado.

DENUNCIA:

Ante el caso de tráfico por parte de un menor de 14 años (exento de responsabilidad penal), se solicitará Medida de protección ante tribunales de familia. Si es mayor de 14 años se realizará la Denuncia ante fiscalía o por medio de Carabineros o PDI por parte de la Dirección o en su defecto Inspectora General.

Es preciso señalar que la denuncia de un delito, no es incompatible con la aplicación de medidas formativas y psicosociales previstas en el Manual de Convivencia, a menos que su aplicación interfiera en la debida investigación penal o que por sus características sea necesario esperar una resolución judicial, que determine la manera en que ocurrieron los hechos.

11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUTOFLAGELACIÓN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Descripción

Frente a situación de autoflagelación (cortes en antebrazos, piernas y estómago

visibles) o sospecha de éstas en el domicilio, sala de clases y/o recreos, se procederá a informar a los actores específicos que a continuación se detallan:

a) Sospecha de que el alumno(a) pueda estar cortándose (autoflagelación): quien pesquise la situación (Profesor, Asistente de la Educación Inspectoras), Orientadora, Inspectora General, Psicólogo, Encargado de Convivencia u otro profesional) realizará la acogida empática de lo vivenciado por el alumno(a). Si del relato se verifica y efectivamente hay cortes, se le informará al alumno(a) que el establecimiento educacional está obligado a informar al adulto responsable, ya que es menor de edad y su integridad está en riesgo.

Por el contrario, si luego de entrevistarse con el alumno(a) no se recaba información respecto de que efectivamente haya autoflagelación, se realizará una consejería breve y se ofrecerá eventual apoyo desde el establecimiento educacional.

b) Evidencia de cortes (verlos de manera superficial sin sangrado): se realizará la derivación interna a Orientación y/o Psicóloga, informado de ello al o la apoderado(a) y se le solicitará que él o la estudiante sea atendido por un especialista a la brevedad (consultorio o medicina general), situación que será monitoreada por la Psicóloga del establecimiento.

c) Cortes con herida expuesta: quien toma conocimiento del hecho se hace cargo y se preocupa de acompañar al alumno(a), donde se encuentre, da aviso a la Unidad de Inspectoría, para brindar primeros auxilios, dar aviso al 131 para trasladar al estudiante al Hospital, así como también a sus padres y/o apoderado para que se dirijan al centro asistencial.

d) Traslado centro de salud: En caso de que los familiares no puedan acompañar al o la estudiante en la ambulancia o en otro medio de locomoción, un representante de la escuela se encargará de acompañarlo(a) a la institución de salud, hasta que se presente el apoderado/a o un familiar que se haga responsable.

e) Citación a los padres: Es de suma importancia que posterior a las acciones emprendidas, sea la Directora quien cite formalmente la presencia de los Padres y/o apoderados, con objeto de atender la situación acontecida al o la estudiante y determinar en un acta las derivaciones pertinentes a un especialista y el monitoreo por parte de la Psicóloga y el Encargado de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO CLASES PRESENCIALES COVID 19

12.PROTOCOLO MEDIDAS SANITARIAS

El presente documento tiene por objetivo establecer los lineamientos de seguridad y limpieza para el retorno a las clases presenciales del colegio Inglés de La Pintana a contar del ingreso a fase 3 de nuestra comuna.

I.- Sistema de horarios de entrada, salida, recreos, comidas y otros.

Se programarán los horarios de cada evento, a medida de la entrada gradual a clases. Lo que será informado por mail, whatsapp, teléfono y/o página web a los padres y apoderados.

II.- Planificación del retorno gradual de estudiantes:

- fechas de retorno presencial para cada estudiante: esto se determinará según catastro elaborado por el equipo de Convivencia Escolar, en cuanto a familiares de alto riesgo, debidamente corroborado.
- plan de trabajo para estudiantes que no puedan volver de manera presencial: este seguirá con el plan de trabajo remoto del establecimiento a cargo del Director Académico. (Protocolo de trabajo y clases remotas)
- identificación de situaciones particulares que requieren algún apoyo específico para el retorno presencial o para su permanencia en el establecimiento, horarios y organización de la jornada escolar: estas situaciones serán notificadas por el apoderado vía correo electrónico al mail de la directora: directorapolivalenteingles@gmail.com quien derivará los casos a la encargada de Seguridad Escolar. Ella confeccionará un protocolo para cada caso que será comunicado al apoderado por mail, teléfono o WhatsApp con copia a los docentes por los mismos medios.

III.- Normas para el ingreso al establecimiento:

Responsables: Inspectora General y Director Académico

Previo a la salida hacia el establecimiento, en el hogar:

Se recomienda a los apoderados controlar la temperatura de los escolares diariamente antes de salir del domicilio, evaluando además la presencia de síntomas respiratorios. Si presenta temperatura sobre 37,8° C o síntomas respiratorios, acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento educacional hasta que sea evaluado por un médico.

Los trabajadores deben seguir las indicaciones del párrafo anterior, obligatoriamente todos los días antes de concurrir al colegio.

Ingreso al establecimiento:

- Solo podrán ingresar: el personal, manipuladoras de alimentos y estudiantes. El ingreso de apoderados como conductores de transporte escolar queda prohibido, salvo que sea citado o retire de la jornada al menor.
- Se asignará lugar y turno de llegada a los transportistas escolares.
- Los trabajadores que se transporten en vehículo particular no deben descender de este hasta que se le haya tomado la temperatura.
- En la entrada del establecimiento al inicio de la jornada escolar, permanecerá un inspector junto a un directivo o asistente de la educación quien vigilará y coordinará

que no se aglomeren estudiantes e indicando que se ubiquen en las demarcaciones con un metro de distancia.

- Constatará que cada estudiante porte su mascarilla, si no fuera así, se le proporcionará una.
- Se tomará la temperatura.
- Cada estudiante debe limpiarse sus pies en los pediluvios sanitizantes.
- En la segunda entrada, permanecerá un directivo quien se encargará de distribuir a los estudiantes hacia el lavamanos principal o cercano a su sala de clases. En este lugar, estará un asistente de la educación que procurará el adecuado lavado de manos.
- Se establecerá turnos de docentes y asistentes de la educación quienes guiarán a los estudiantes hacia sus salas de clases con el fin de evitar contacto con otros alumnos.
- Los estudiantes esperarán fuera de la sala de clases, guardando el distanciamiento social.
- Si un estudiante presenta fiebre superior a 37.8° será aislado en enfermería y se llamará al apoderado para que lo retire y lleve a un recinto asistencial.
- Los apoderados citados a entrevistas deberán registrarse a la entrada y esperar ser llamados por quien los cita. Deben acudir sin acompañantes sino es requerido. Asistir con mascarilla.

Ingreso a la sala de clases y/o laboratorios:

- Mientras dure la Pandemia queda prohibido el uso de salas temáticas.
- Los estudiantes entrarán por turnos hasta 5 por grupo, eliminando todo tipo de saludo con contacto físico. Recuerde chequear que se hayan lavado las manos.
- Se ubicarán en los asientos asignados desde el primer día de clases. Es importante explicar esta medida tanto a estudiantes como apoderados.

Durante la clase:

- El docente al iniciar la clase explicará las rutinas de prevención y seguridad en el interior del establecimiento.
- La puerta debe permanecer abierta y las ventanas por lo menos una intercalada.
- Promueva el trabajo individual de los alumnos y el resguardo del uso personal de los materiales como lápices, tijeras, regla, papeles, etc. Explique que, si bien se valora poder compartir utensilios y materiales entre los compañeros, la contingencia nos hace evitar este tipo de acciones por ahora.
- Vele por el uso de mascarillas entre sus estudiantes durante toda la jornada y promueva el uso de señas, carteles, símbolos y claves para poder comunicarse por parte de los estudiantes. Las nuevas formas de comunicación y participación deben ser explicadas al inicio de la clase.
- Indique dónde están los dispensadores de alcohol gel dentro de la sala y fuera de ella para que los alumnos puedan hacer uso apropiado de estos productos.
- Solicite a sus alumnos evitar el contacto con teléfonos celulares y otros elementos de contacto frecuente, que deben ser desinfectados. De ser posible, sugiera que no lo lleven a la escuela.
- Antes de salir a los recreos recuérdelos a sus estudiantes acercarse a los dispensadores de alcohol gel para aplicarse el producto, lavarse las manos al retornar a la sala y hacer uso de vasos personales para tomar agua en los baños. Bajo ningún punto de vista permita que tomen agua directo de las llaves.
- Organice la salida de la sala de manera dosificada cuando deba hacerlo.

- Haga hincapié en la necesidad e importancia de guardar distancia por el propio bien y el de sus alumnos, ya que los niños y adolescentes suelen ser afectuosos y cercanos entre ellos. En ese sentido, es recomendable que establezca medidas de distanciamiento al interior de la sala de clases haciendo un correcto uso del espacio que dispone en su establecimiento.

IV.- Normas definidas para el uso de espacios comunes

a. Baños:

Responsable: Encargado de mantención.

- Limpieza: según especificaciones del punto V.
- Aforo: 5 estudiantes.
- Durante clases: el estudiante se dirigirá a inspectoría para coordinar con encargado de los baños.
- Después del uso del servicio higiénico el estudiante debe lavarse las manos.

b. Patios:

Responsable: Equipo de Convivencia Escolar y Equipo PIE

Los responsables podrán realizar turnos tanto en este punto como el d.

La calendarización se realizará de manera mensual y se comunicará vía mail. (rige para el punto d)

- Los espacios para el recreo serán definidos según el ingreso gradual de los estudiantes. Los patios y canchas serán divididos por ciclos y marcados los espacios de distanciamiento social. Esto será comunicado a los padres y apoderados por vías tecnológicas y publicadas en las salas de clases de cada curso.
- Las graderías de la cancha serán demarcados para su uso.
- Los horarios de recreo serán diferidos y comunicados a estudiantes de forma oral como pegados al ingreso de su sala.
- Queda prohibido el uso de balones, juguetes, taca taca, mesa de ping pong y otros para evitar vías de contagios.
- Las botellas para el agua serán de uso personal.
- Se asignarán espacios para el consumo de colaciones.
- Evitar juegos de cercanía física.
- Utilizar siempre la mascarilla.
- Lavado de manos frecuentes.
- El kiosko debe resguardar las medidas de seguridad y limpieza de los encargados como de los estudiantes. Contar con alcohol gel, productos embolsados, y distanciamiento social durante la espera.
- Al término del recreo, los estudiantes se dirigirán a su lavamanos asignado. En el caso de prebásica hasta segundo básico las docentes y/o asistentes, verificarán el correcto lavado de manos de los niños y niñas.

c. Biblioteca:

Preparación:

- Organizar espacios comunes abiertos o cerrados al interior de la biblioteca, para asegurar el distanciamiento social de al menos 1 metro (idealmente 2 metros) entre las personas de la comunidad escolar.
- Evitar la concentración de personas en un espacio cerrado. Aforo máximo: 20.
- Demarcar de manera visible la distancia de al menos 1 metro en los lugares de espera.
- Ventilar espacios comunes al menos 3 veces al día
- Disponer de soluciones de alcohol gel para quienes ingresan al recinto y garantizarlas medidas de seguridad en su manipulación.

Funcionamiento:

- El personal responsable de atender usuarios en el mesón de circulación debe lavarse las manos frecuentemente cuando manipule libros o cualquier objeto compartido en la biblioteca, e idealmente disponer de jabón gel desinfectante para hacer más expedita la atención y no provocar aglomeraciones.
- Los libros se solicitarán con 24 horas de anticipación vía correo electrónico o WhatsApp tanto para estudiantes como para docentes.
- Recepción de libros: en un contenedor el cual tendrá una aislación de 72 horas para su reposición en las estanterías.

Limpieza: seguirá indicaciones de desinfección de las salas de clases.

Ventanas y puertas abiertas durante su uso.

El encargado de CRA será el responsable de explicar los procedimientos a estudiantes como al personal. Publicará los protocolos y medios de comunicación directa.

d. Comedor:

Responsables: jefa de TP y Director académico.

Preparación:

- Organizar espacios comunes al interior del comedor, para asegurar el distanciamiento social de al menos 1 metro (idealmente 2 metros) entre las personas de la comunidad escolar.
- Evitar la concentración de personas. Aforo máximo: 60.
- Demarcar de manera visible la distancia de al menos 1 metro en los lugares de espera.
- Ventilar espacios comunes al menos 3 veces al día
- Disponer de soluciones de alcohol gel para quienes ingresan al recinto y garantizarlas medidas de seguridad en su manipulación.

Distribución de los espacios de alimentación:

Los cursos de prekínder a segundo básico desayunarán y almorzarán en la sala de clases. Las asistentes de aula se encargarán de repartir las bandejas a cada estudiante. Quienes lleven su alimentación desde el hogar será calentado por la docente en el microondas que se ubicará fuera de sala de clases.

Los cursos desde 3° básico a 4° medio asistirán al comedor según turno asignado.

Turno	cursos
1° turno	3° y 4° básico
2° turno	5° y 6° básico
3° turno	7°, 8° básico y 1° medio
4° turno	2°, 3° y 4° medio

- Los cursos serán acompañados por el docente por horario hasta los lavamanos y luego hasta el comedor, ubicándolos en las demarcaciones del suelo.
- Serán recibido por el turno asignado, quien velará por el uso de la mascarilla durante la espera, uso de puesto y mantención de limpieza de su espacio.
- Cada curso y estudiante tendrá un puesto asignado dentro del comedor. Los estudiantes serán responsables de depositar la bandeja y servicio en el lugar asignado. Se organizará cada curso para asear los espacios utilizados en el comedor.
- Una vez terminado cada turno se realizará desinfección del comedor.
- Al salir del comedor, los estudiantes deben lavarse las manos.

e. Inspectorías, sala de recursos, UTP, Dirección, sala PIE, recepción

Responsables: Cada departamento o unidad

Preparación:

- Organizar espacios comunes al interior de las unidades, para asegurar el distanciamiento social de al menos 1 metro (idealmente 2 metros) entre las personas de la comunidad escolar.
- Evitar la concentración de personas. Máximo 3 para las oficinas; 6 inspectorías y 8 sala de recursos y PIE.
- Demarcar de manera visible la distancia de al menos 1 metro en los lugares de espera.
- Ventilar espacios comunes al menos 3 veces al día
- Disponer de soluciones de alcohol gel para quienes ingresan al recinto y garantizarlas medidas de seguridad en su manipulación.

Limpieza

- Escritorio y sillas: antes del inicio de cada bloque de clases.
- Repisas y estantes: al término de la jornada escolar
- Retiro de basura de papeleros: a lo menos una vez al día.
- Pizarra: al término de la jornada escolar
- Cortinas: al término de la jornada escolar
- Ventanas: al término de la jornada escolar
- Suelo: al inicio y al término de la jornada escolar.
- Ventanas y puertas abiertas durante las atenciones.
- Interruptores: al inicio y término de la jornada escolar.

V.- Orientaciones para docentes y Asistentes de la Educación

1. Antes de iniciar la clase

- a. **Es importante** preparar las instalaciones del establecimiento antes de la llegada de los estudiantes, considerando medidas de prevención como disponer de alcohol gel al interior de la sala de clases y ventilar el ambiente previo al ingreso de los alumnos.
- b. Procure lavarse las manos con agua y jabón antes de la jornada y repetir en cada recreo, cambios de sala y otras situaciones similares, especialmente, antes y después de comer.
- c. Use delantal o cotona que quede en el colegio colgada y con el interior protegido.
- d. Utilice su mascarilla y disponga una de recambio. Ojalá disponer de mascarillas en la sala de clases para poder proveerle a algún estudiante que no cuente con ella.
- e. En lo posible disponga de alcohol gel en la sala de clases.
- f. Aplíquese alcohol gel de forma constante en las manos, en el pomo de la puerta de su sala de clases y en el interruptor.
- g. Trate de llegar con tiempo a su sala y ventilar el ambiente previo al ingreso de los estudiantes.
- h. Deténgase en la distribución de la sala y reoriente los escritorios tratando de distanciarlos lo máximo que sea posible, haciendo uso de todo el espacio. Evite disponer los escritorios en duplas, tríos o en grupos.
- i. De ser posible, instale un mecanismo para que sean únicamente los profesores quienes se cambien de sala, no los estudiantes.
- j. Cree circuitos de circulación demarcados en la medida que sea posible.

2. Sobre el comportamiento al interior de la sala de clases

- a. Al momento del ingreso de los estudiantes a la sala de clases procure que este proceso se realice por turnos. Se sugiere que entren grupos de cinco alumnos en cada caso, hasta completar la asistencia total de la clase. Chequee que hayan hecho un correcto lavado de manos antes de efectuar este ingreso.
- b. Explique las medidas de seguridad necesarias a sus alumnos y asígneles roles para reforzar su cumplimiento.
- c. Instaure nuevas rutinas de saludo a distancia dentro de la sala de clases, que no impliquen contacto físico.
- d. Procure darle seguimiento a los estudiantes reportados como ausentes.
- e. Promueva el trabajo individual de los alumnos y el resguardo del uso personal de los materiales como lápices, tijeras, regla, papeles, etc. Explique que, si bien se valora poder compartir utensilios y materiales entre los compañeros, la contingencia nos hace evitar este tipo de acciones por ahora.
- f. Vele por el uso de mascarillas entre sus estudiantes durante toda la jornada y promueva el uso de señas, carteles, símbolos y claves para poder comunicarse por parte de los estudiantes. Las nuevas formas de comunicación y participación deben ser explicadas al inicio de la clase.
- g. Utilice recursos gráficos y audiovisuales para reforzar su mensaje, pero evite sacarse la mascarilla. En el caso de los estudiantes más pequeños, intente que no se lleven estos materiales a la boca y explique la necesidad de no llevarse las manos a la cara.
- h. En el caso de los estudiantes en los primeros niveles, enseñe y practique con ellos el estornudo de etiqueta, llevándose el codo a la cara para estornudar.
- i. Indique dónde están los dispensadores de alcohol gel dentro de la sala y fuera de ella para que los alumnos puedan hacer uso apropiado de estos productos.

- j. Siga el manual de limpieza y desinfección establecido por el Ministerio de Salud, según cada caso.
- k. En lo posible, mantenga puertas y ventanas de la sala abiertas con el objetivo de promover la ventilación.
- l. Solicite a sus alumnos evitar el contacto con teléfonos celulares y otros elementos de contacto frecuente, que deben ser desinfectados. De ser posible, sugiera que no lo lleven a la escuela.
- m. Promueva actividades al aire libre y coordine con otros docentes para hacer uso de espacios amplios como Biblioteca, gimnasios, salas multiuso, etc.
- n. Procure que sus alumnos no compartan material durante la clase. Y en los recreos, aproveche de ventilar las salas por lo menos tres veces al día.
- o. Antes de salir a los recreos recuérdelos a sus estudiantes acercarse a los dispensadores de alcohol gel para aplicarse el producto, lavarse las manos al retornar a la sala y hacer uso de vasos personales para tomar agua en los baños. Bajo ningún punto de vista permita que tomen agua directo de las llaves.
- p. Organice la salida de la sala de manera dosificada cuando deba hacerlo.
- q. Haga hincapié en la necesidad e importancia de guardar distancia por el propio bien y el de sus alumnos, ya que los niños y adolescentes suelen ser afectuosos y cercanos entre ellos. En ese sentido, es recomendable que establezca medidas de distanciamiento al interior de la sala de clases haciendo un correcto uso del espacio que dispone en su establecimiento.

3. Sobre el comportamiento con otros docentes

- Evite todo tipo de reuniones presenciales. Es importante insistir en que estas se realicen siempre de forma virtual o telefónica para evitar el contacto directo.
- Promueva la comunicación virtual o telefónica con los apoderados. Es recomendable hacer una encuesta para determinar cuál es la forma que más les acomoda ser contactados en cada caso.
- En el caso de requerir efectuar reuniones con otros docentes, prefiera espacios abiertos como el patio del establecimiento; o bien espacios que permitan mantener un metro de distancia entre las personas, siempre y cuando sea estrictamente necesario.
- Apóyese de soportes virtuales y otras herramientas que ayuden a la comunicación sin la necesidad de hacer reuniones, instrucciones de trabajo u otros temas emergentes.
- Revise los protocolos del Mineduc disponibles para enfrentar el contexto actual, los que se encuentran publicados en <https://www.cpeip.cl/aprendizajesonlinea/>

13. PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Limpieza y desinfección de acuerdo a las indicaciones sanitarias.

Para asegurar la limpieza e higiene de las salas de clases y de los espacios comunes, se debe tener en cuenta que la desinfección y sanitación debe ser permanente en cada espacio del establecimiento, según lo establecido en el protocolo interno. Para ello se debe considerar:

Encargado: Sostenedor y equipo directivo.

Materiales:

Artículos de Limpieza

- Jabón
- Dispensador de jabón
- Papel secante en rodillos
- Dispensador de papel secante en rodillos
- Paños de limpieza
- Envases vacíos para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección
- Productos Desinfectantes
- Soluciones de Hipoclorito de Sodio al 5%
- Alcohol Gel
- Dispensador de Alcohol Gel
- Alcohol etílico 70% (para limpieza de artículos electrónicos: computadores, teclados, etc.)
- Otros desinfectantes según especificaciones ISP

Artículos de Protección Personal

- Mascarillas.
- Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables, resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).
- Traje Tyvek para el personal de aseo.
- Pechera desechable o reutilizable para el personal de aseo.
- Cofia (Personal manipulador de alimentos).
- Delantal para las damas y cotona para los varones (personal manipulador de alimentos)
- Botas antideslizantes (Personal manipulador de alimentos).
- Botiquín básico: termómetros, gasa esterilizada, apósitos, tijeras, cinta adhesiva, guantes quirúrgicos, mascarillas, alcohol gel, vendas, tela en triángulos para hacer diferentes tipos de vendajes, parches curitas.

Limpieza y desinfección: antes del inicio de clases.

Todos los establecimientos educacionales deben ser sanitizados al menos 24 horas antes del inicio a clases. Se debe limpiar y luego desinfectar todas las superficies.

1. Proceso de limpieza: mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

2. Desinfección de superficies ya limpias:

Los auxiliares de aseo deberán:

Aplicar productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos a las superficies según detalle:

Superficies de alta manipulación.

- Manillas: cada 30 minutos
- Pasamanos: cada 30 minutos
- Puertas: cada 30 minutos

Baños estudiantes y personal.

- Taza de inodoro: cada 30 minutos
- Llaves de agua: cada 30 minutos
- Lavamanos: cada 30 minutos
- Espejos: dos veces al día.
- Suelo: después de cada recreo y al término de la jornada.
- Retiro de basura de papeleros: a lo menos una vez al día
- Ventilación: ventanas y puertas abiertas.
- Interruptores: al inicio y término de la jornada escolar.

De la sala de clases:

- Escritorio y silla de estudiantes: antes del inicio de cada bloque de clases.
- Escritorio y silla del docente: antes del inicio de cada bloque de clases.
- Repisas y estantes: al término de la jornada escolar
- Retiro de basura de papeleros: a lo menos una vez al día
- Pizarra: al término de la jornada escolar
- Cortinas: al término de la jornada escolar
- Ventanas: al término de la jornada escolar
- Suelo: al inicio de cada bloque de clases y al término de la jornada escolar.
- Ventanas y puertas abiertas durante las clases.
- Interruptores: al inicio y término de la jornada escolar.

Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% o soluciones de hipoclorito de sodio al 5% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua, agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%).

Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%. En el caso de uso de etanol, se debe mantener lejos de la manipulación de los estudiantes.

Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza y de los miembros de la comunidad.

Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

En el caso de limpieza y desinfección de textiles, como cortinas, deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa.

14. PROTOCOLO DE CASOS DE SOSPECHA Y CONFIRMACIÓN DE COVID-19

Definiciones

Caso sospechoso

Persona que presenta un cuadro agudo con al menos 1 síntoma cardinal o dos o más de los signos o síntomas restantes signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas:

- ✓ Fiebre ($\geq 37,8^{\circ}$)*
- ✓ pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) *
- ✓ pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)*

- ✓ TOS
- ✓ congestión nasal
- ✓ disnea
- ✓ taquipnea
- ✓ odinofagia
- ✓ mialgia
- ✓ debilidad general o fatiga
- ✓ dolor torácico
- ✓ calofríos
- ✓ diarrea
- ✓ anorexia o náuseas o vómitos
- ✓ cefaleas

*signos y síntomas cardinales de COVID-19

B: paciente con infección respiratoria aguda grave IRAG

IRAG: infección respiratoria aguda con antecedentes de fiebre, o fiebre medida menor igual a 37,8° Celsius; todos; Disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere hospitalización.

Nota: toda persona que cumpla con la definición de caso sospechoso debe realizarse un examen confirmatorio sea un PC R o una prueba de detección rápida de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test punto seguido si el test diagnóstico resulta negativo, pero persiste la alta sospecha clínica - epidemiológica de COVID-19 coma se recomienda repetir el test diagnóstico

Caso confirmado

A: persona, viva o fallecida, con una prueba PC R para SARS Cov-2 positiva.

B: persona que cumple con la definición de caso sospechoso y que presenta una prueba rápida de antígenos para SARS Cov-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Contacto estrecho

A: toda persona que ha estado en la encuesta total a un caso confirmado o probable, desde los dos días antes y hasta 11 días después del inicio de síntomas del caso.

B: persona que ha estado en contacto con un caso confirmado asintomático, entre 2 días antes y 11 días después a la toma de muestra.

En ambas situaciones aove, se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.

- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- Sí traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de 1 m, por dos horas o más, sin ventilación natural o sin el uso correcto de mascarilla.
- Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

Caso SARS coV-2 variante Delta confirmado:

Persona que cumple con la definición perdonada de caso confirmado de SARS coV-2 y que tiene una muestra secuenciada por el Instituto de salud pública ISP o un laboratorio verificado por el ISP, en que se identificó la variante Delta.

Caso SARS coV-2 variante Delta probable

Persona que cumple con la definición de caso confirmado de SARS coV-2 y en la que se identifican mutaciones puntuales asociadas a las variantes Delta a través de PCR

Contacto estrecho de un caso SARS coV-2 con variantes Delta

Cualquier persona que haya estado en contacto con un caso con variantes de está confirmado o probable poco nexo epidemiológico de variantes Delta durante el período de transmisibilidad a partir de los dos días previos al inicio de síntomas (sintomáticos) o fecha de toma de muestra (asintomáticos) del caso por más de 15 minutos e independiente del uso de mascarilla.

Notas:

En traslados en bus serán considerados contactos estrechos según el protocolo de detección de viajeros en pasos fronterizos terrestres considerando todos los viajeros que compartieron el transporte terrestre con el caso confirmado de COVID-19 independientemente del asiento donde se encontraba el caso.

(Protocolo de detección de casos sospechosos de COVID-19 en pasos fronterizos terrestres)

Frente a caso sospechoso de COVID-19

- a) Si tras la medición de temperatura en el acceso a la escuela padre, madre o apoderado o personal externo presenta más de 37, 8°C o síntomas asociados al COVID-19 (tos, malestar muscular, entre otros.) no podrá ingresar al establecimiento y se le recomendará asistir a un centro médico.
- b) Si es un funcionario de la escuela, quien mida la temperatura informará a Dirección de la sospecha por la sintomatología detectada. No podrá ingresar al establecimiento y se darán las orientaciones para dar cumplimiento a la normativa sanitaria vigente.
- c) En caso de ser un estudiante se aislará en el box de enfermería Sala Covid
- El adulto responsable de acompañar al caso deberá contar con los elementos necesarios para la seguridad sanitaria, como mascarilla (se recomienda KN95 o similar), pechera desechable y guantes desechables.
 - Enseguida, personal de la escuela se contactará con el apoderado para su retiro y concurrencia inmediata al centro médico más cercano a su domicilio.
 - Se solicitará al apoderado que luego de la consulta médica (con o sin examen PCR) se comunique con la escuela para informar sobre la salud de su pupilo, no debiendo retornar a clases hasta que el periodo preventivo de 11 días haya terminado.
 - El personal encargado de limpieza de la Escuela, deberá realizar proceso de sanitización y limpieza del espacio inmediatamente posterior a que el caso o contacto estrecho se retire del establecimiento.
- d) Si durante la jornada laboral, un miembro de la Comunidad Educativa presenta sintomatología asociada al COVID-19 y sus contactos estrechos, se procederá a informar a dirección, aplicar las acciones descritas anteriormente y deberá asistir al centro de salud más cercano.
- e) Inspectoría general será responsable de la activación oportuna de los protocolos de actuación descritos en este apartado.

Protocolo actuación ante casos confirmados de Covid-19 en el establecimiento educacional.

Ante cualquier contingencia relacionada a casos confirmados o probables de COVID-19 dentro de la comunidad educativa el director(a) del Establecimiento educacional debe contactar al **Jefe Provincial de Educación y a la SEREMI de Salud** respectiva, quien determinará las medidas que se deben tomar acorde a cada caso. En caso de existir casos confirmados, se deben seguir las siguientes instrucciones:

- Toda persona determinada como contacto estrecho de un caso confirmado de

COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a), deberá cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto.

- Un estudiante confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este periodo.

En la situación que el caso confirmado o probable asistió a establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), todas las personas que conformen su curso deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.

Si alguno de los contactos presenta síntomas compatibles con la COVID-19, este deberá consultar a su médico y permanecer en aislamiento según indique.

En la situación particular de profesores, profesionales del área educativa o asistentes de la educación (quienes rotan entre cursos), se sugiere evaluar situación de contacto estrecho, considerando situaciones potenciales de riesgo a las que pudiesen haberse visto expuestos con el estudiante confirmado (ejemplo: no haber utilizado mascarilla, haber permanecido más de dos horas dentro de espacio no ventilado, entre otros) o, en caso de que el profesional o asistente refiera algún síntoma asociado a COVID-19.

- **Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo sea un caso COVID-19 confirmado o probable**, todas las personas afectadas de la comunidad educativa (que sean identificadas como contacto estrecho del caso), deberán permanecer en cuarentena por 11 días. Al igual que en el punto anterior, todas las personas afectadas consideradas como contactos estrechos y todas aquellas que presenten síntomas concordantes con COVID-19, deberán aislarse y acudir a un centro asistencial.

Esta situación requiere la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria. Así la **SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.**

- En caso de que se presenten **dos o más casos COVID-19 confirmados o probables** dentro del establecimiento educacional, los cuales asistieron en

período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos hasta 11 días después de la aparición de síntomas o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos hasta 11 días después de la toma de examen PCR), se estará en presencia de un **conglomerado o cluster de COVID-19**, lo que implicará iniciar la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, así la **SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.**

Toda persona afectada de la comunidad educativa (que haya mantenido contacto con el o los casos positivos para COVID- 19), **deberá cumplir con cuarentena de 11 días a partir de la fecha del último contacto.**

**ANEXO 1
PAUTA PARA MONITOREO DE SIGNOS Y SINTOMAS**

Nombre: _____ curso: _____

Fecha: _____

Signos o síntomas	SÍ	NO
1. Fiebre ($\geq 37,8^{\circ}\text{C}$)		
2. Pérdida brusca y completa del olfato		
3. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)		

4. Tos		
5. Congestión nasal		
6. Dificultad para respirar (disnea)		
7. Aumento de frecuencia respiratoria (taquipnea)		
8. Dolor de garganta (odinofagia)		
9. Dolor muscular (mialgia)		
10. Debilidad general o fatiga		
11. Dolor en el pecho (dolor torácico)		
12. Calofríos		
13. Diarrea		
14. Pérdida del apetito (anorexia) o náuseas o vómitos		
15. Dolor de cabeza (cefalea)		

Conducta:

1. Positivo al signo o síntoma 1, 2 o 3: Se considera como sospechoso y debe ser aislado de forma inmediata, para luego gestionar su traslado a un centro asistencial.

2. Positivo a 2 de los signos o síntomas del 4 al 15: Se considera como sospechoso y debe ser aislado de forma inmediata, para luego gestionar su traslado a un centro asistencial.

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2021

En el marco legal y político chileno: Ley General de Educación 20.370 y sus modificaciones en la ley 20.536 sobre Violencia Escolar, Ley SAC 22.529, Ley 20.501 de Calidad y Equidad de la educación, Ley 20.609 Contra la Discriminación, Ley 19.284 Integración Social con personas con discapacidad, Ley 20.845 Inclusión Escolar, Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, Decreto 79 de estudiantes embarazadas y madres, Decreto 50 Centro de Alumnos, Decreto 565 Centro General de Apoderados, Decreto 24 Reglamento de

Consejos Escolares, Estándares Indicativos de Desempeño, Nueva Política Nacional de Convivencia Escolar 2019 - 2022 y los otros Indicadores de Calidad (IDPS). El Colegio Polivalente Inglés ha diseñado su Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar (PGC), con el fin de establecer los objetivos, metas, acciones, recursos, medios de evaluación y responsables de cada acción bajo la normativa y orientaciones que nuestro marco legal establece, para así facilitar la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación de cada una.

INTRODUCCIÓN

Para entender los objetivos y acciones de este plan es necesario comprender y clarificar ciertos conceptos, comenzando por comprender que la mirada sobre Convivencia escolar se ha enriquecido y ya no se encasilla a sólo “control de la indisciplina”, sino que se entiende como **“un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento”**.

La Ley sobre Violencia Escolar, Ley 20.5326, declara en su artículo 16 A lo siguiente:

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”.

Buen Trato: El Buen Trato se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones mal-tratantes.

Énfasis en la Formación de sujeto

- Poner el énfasis en la **formación del sujeto** permite ampliar la comprensión de la Convivencia Escolar superando el reducirla exclusivamente al ámbito de resolución de conflictos o control de la indisciplina. Centrarnos en la formación del sujeto implica colocar el foco de atención en los aprendizajes de los/as estudiantes, considerando el proceso pedagógico-curricular de los objetivos de aprendizaje y la vivencia cotidiana de aprender en y para la convivencia social.

Enfocado en el Sujeto integral

- Enfocarse en la labor formativa exige una mirada integral de los/as estudiantes, donde no solo se aprecian factores o condiciones sociales y/o psicológicas, sino que además reconoce que la interacción educativa es un fenómeno social sistemático, complejo, contextual, histórico y multidimensional en función del proceso de enseñanza y de aprendizaje social, cultural, intelectual y ético de los sujetos. Así, lo "psicosocial" se entiende y aborda desde lo pedagógico, entendido como una relación dialéctica entre los procesos individuales y sociales, por tanto, como ámbito de formación y responsabilidad de los docentes.

Responsabilidad de la Comunidad Educativa

- Considera responsabilizar a toda la comunidad respecto de la Convivencia Escolar, comprendiéndola como una construcción colectiva y dinámica, interrelacionada y dependiente de cada integrante de la comunidad educativa.

Comprendida como Mejoramiento Continuo

- Desde la comprensión de la Convivencia Escolar como un logro o resultado de un estado situacional estático, rígido y permanente de la manera de relacionarse de un grupo de personas, a la comprensión de la Convivencia Escolar como una construcción dinámica, que centra la atención en los procesos, en la reflexión crítica de la práctica y quehacer de la convivencia cotidiana en un continuo de mejoramiento, donde importa más el proceso que el resultado.

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar es un importante instrumento que permite a las escuelas progresar en este nuevo enfoque. Este documento contiene las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos y recursos, con el fin de alcanzar los objetivos que el establecimiento ha definido como relevantes. Este Plan de Gestión debe ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa

Los Objetivos de este plan de acción serán:

Objetivo General	Consolidar a través de distintas acciones, una sana y buena convivencia escolar, basada en el respeto, el diálogo y la participación de los distintos actores de la comunidad escolar: alumnos, profesores y apoderados, desde un enfoque preventivo y formativo.	
Objetivos Específicos	OE1	Promover la sana y buena convivencia, el bienestar escolar y docente a través de acciones variadas de promoción y autocuidado.
	OE2	Promover la participación de los estudiantes y apoderados a través del fortalecimiento de sus organizaciones. (Decreto 50 y Decreto 565)
	OE3	Contar con normas de convivencia claras y conocidas por toda la comunidad educativa. (PNCE)
	OE4	Prevenir y enfrentar el acoso escolar o bullying de manera sistemática. (Ley 20.536)
	OE5	Fomentar la aplicabilidad del manual de convivencia y protocolos de acción.
	OE6	Proponer y promocionar acciones dirigidas a la mejora en los indicadores de desarrollo personal y social. (SIMCE)

OE	Metas	Acciones	Descripción	Recursos y Costos	Plazos	Responsable	Indicadores de evaluación
OE 1	Promover la buena convivencia y el bienestar escolar en el total de los cursos.	Transversalizar la promoción de la buena convivencia.	A través de actividades y contenido predeterminado se hablará de convivencia escolar en horas de orientación.	Recurso humano 10 minutos en cada clase de orientación.	Abril a Diciembre	Psicólogo y profesores.	Encuesta de satisfacción a profesores, acerca de la aplicabilidad de esta acción y su eficacia en el mantenimiento del orden y la calma el resto del día.
		Autocuidado estudiantes	Introducción al mindfulness a estudiantes en horas de orientación, como práctica de autocuidado.	Recurso humano y hora de orientación.	Abril a Diciembre	E. de C. Escolar y profesores.	Encuesta de percepción de los profesores acerca del cambio conductual que esta práctica genera en los estudiantes.
	Promover el valor de la buena convivencia y bienestar escolar al 80% de los apoderados.	Promoción de la buena convivencia	Utilización de diversos recursos para llegar a los apoderados con contenidos de buena convivencia. Redes sociales, Escuelas para padres, trípticos informativos, emisiones en vivo en redes. Encuestas periódicas.	Recurso humano y computacional .	Abril a Diciembre	E. de C. escolar. Y profesores jefes.	Encuestas periódicas Participación en redes sociales
	Promover la buena convivencia y bienestar al total de los funcionarios docentes.	Consejos de convivencia escolar, formativos, preventivos y disciplinarios.	Intervención de parte de Convivencia Escolar en algunos consejos para generar conversaciones, reflexiones, informar procesos o protocolos o acordar medidas disciplinarias aplicadas a los estudiantes.	Recurso humano, Data. Computador	Abril a Diciembre	Equipo de Convivencia Escolar	Encuesta de satisfacción a profesores respecto a los temas abordados y su relevancia. Evaluación pre y post a los profesores acerca del manejo de los temas.
		Autocuidado docente	Jornada de autocuidado mensual o bimensual aplicando diferentes técnicas de relajación, meditación o de carácter lúdico.	Recurso humano	Abril y Diciembre	Equipo de convivencia escolar	Encuestas de satisfacción sobre trabajo realizado. Propuestas de ideas. Aumento de la participación.

E	Metas	Acciones	Descripción	Recursos y Costos	Plazos	Responsable	Indicadores de evaluación
OE 2	Realizar actividades pro-integración de padres y apoderados.	Escuelas para padres	Se realizarán Talleres para padres y apoderados, en temáticas relevantes, como lo son: Convivencia escolar, Sexualidad, afectividad y género, Comunicación en la familia, Dinámica familiar, entre otros.	Computador Data Materiales de oficina	Abril, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre	Equipo de convivencia escolar	Lista de asistencia Programa Fotografías Evaluación pre y post
		La comunidad Conectada	Habilitación y actualización permanente de la página web y redes sociales del establecimiento para mantener informada a la comunidad. Se difundirá y promocionará su uso como medio informativo y de comunicación sobre temas de relevancia institucional.	Apoyo técnico Computador Data	Abril a Diciembre	E. de C. Escolar e Inspectora General	Página web actualizada Aumento de seguidores, aumento de visitas, encuestas trimestrales.
	Centro de alumnos logrará planificar y ejecutar sus acciones anuales.	Establecimiento de centro de alumnos	Estudiantes tendrán dos semanas de campaña en donde presentarán sus propuestas y luego se realizarán las votaciones para elegir al centro de alumnos.	Profesor guía costo 0	Marzo Abril	Inspectora General	Lista de nuevo centro de alumnos. Nómina de votantes.
		Talleres formativos para centro de alumnos	Talleres formativos en torno a obligaciones, derechos, funciones y formas de trabajo establecidas en decreto 50.	Profesor guía costo 0	Abril a Noviembre	Inspectora General	Evidencia fotográfica Planificación anual CEAA

OE	Metas	Acciones	Descripción	Recursos y Costos	Plazos	Responsable	Indicadores de evaluación
OE 3	Difusión manual de convivencia escolar a estudiantes apoderados.	Difusión del manual de convivencia escolar	Se publicará manual de convivencia en página web y se promoverá su lectura y uso como herramienta a través de redes sociales y encuestas periódicas.	Recursos digitales	Abril a Diciembre	E. de C. Escolar	Resultados de pruebas y encuestas on line a apoderados.
		Mes de la convivencia escolar.	La escuela destinará un mes para trabajar de forma transversal en la promoción de la CE y la valoración de la misma. Se realizarán diversas actividades de promoción cada semana: creación de afiches, recreo entretenido, juegos deportivos, entre otros.	Material de oficina Blocks Papel craft. Pelotas Parlantes	Abril	Equipo de CE. (Gestión) Cuerpo docente (ejecución)	Evidencia fotográfica mensual, carteles, poster, pancartas. Programa y planificación de jornada. Evaluación comparativa pre y post intervención
		Intervención en plan de orientación.	Durante los meses de septiembre y octubre, las clases de orientación serán ocupadas como instancias de revisión y reflexión en torno a la buena convivencia y el cuidado socioemocional.	Profesores jefe. Costo: 0	Septiembre y octubre	Profesores jefe. E. de C. Escolar	Registro en libro de clases Planificación de clases Guías llenadas por los estudiantes.
		Talleres de formación para docentes	Se realizan talleres de capacitación en Convivencia Escolar a todos los docentes y paradocentes del establecimiento, para entregarles estrategias concretas que favorezcan la Buena Convivencia en el aula.	Computador Data Material de oficina Impresora	Abril, Octubre	Psicólogo	Lista de asistencia a talleres y actividades Programa y planificación de jornadas de trabajo Acta de reuniones Evaluación pre y post

OE	Metas	Acciones	Descripción	Recursos y Costos	Plazos	Responsable	Indicadores de evaluación
OE 4	Educar a los estudiantes en torno a la comprensión semántica que se dará a los términos de agresión, violencia, y bullying.	Promover la comprensión entre agresión, violencia y bullying.	En clases de consejo de curso, se creará espacio para generar la distinción entre conceptos.	Recursos humanos	Abril a Diciembre	Profesores jefe y encargada de convivencia	Taza de acusación de bullyin en disminución Tasa de acusación por agresión o violencia en crecimiento.
		Exposición en contra de la violencia	Estudiantes durante un mes presentarán afiches y manualidades en las paredes de sus salas con temáticas relacionadas al rechazo de la violencia, y el acoso escolar.	Recursos humanos y útiles escolares	Octubre	Equipo de convivencia escolar.	Evidencia fotográfica de afiches. Se evaluará distinción entre términos e información de afiches.
	Disminuir los casos de acoso escolar al 70% de lo que era en el primer semestre.	Seguimiento estricto	Seguimiento estricto y fluido de los protocolos de acción establecidos frente a situaciones de acoso escolar, violencia escolar y agresión.	Renmas de hojas tamaño oficio. Costo 10.000	Marzo a Diciembre	Encargado de convivencia escolar e inspectoría.	Protocolos de seguimiento llenados y con las fechas y acciones realizadas en los plazos establecidos.
		Creación de sistema de monitoreo	Se creará base de datos en planilla Excel en donde quedará registro de todas las problemáticas de acoso escolar y las acciones realizadas para solucionar problema	Recursos digitales y humanos	Marzo a Diciembre	Psicólogo	Planilla dinámica con registro diario de acciones y situaciones.

OE	Metas	Acciones	Descripción	Recursos y Costos	Plazos	Responsable	Indicadores de evaluación
OE 5	Modificar o crear protocolos de acción obligatorio s y de imperativo ético	Modificar protocolos de actuación frente a situaciones de acoso escolar	Modificar protocolos de actuación frente a situaciones de violencia escolar, entre pares o adultos hacia menores y viceversa.	Recurso humano equipo de convivencia escolar.	Noviembre	convivencia escolar	Protocolo de actuación que denote acciones, plazos, y responsables de cada acción. Fichas de seguimiento de la aplicación de los protocolos de actuación para cada caso.
		Modificar otros protocolos	Modificar protocolos de actuación frente a situaciones de abuso sexual, maltrato infantil y otras situaciones de vulneración de derechos dentro de los establecimientos y otros temas	Recurso humano equipo de convivencia escolar.	Noviembre	convivencia escolar	Protocolos de actuación que denote acciones, plazos, y responsables de cada acción. Fichas de seguimiento.
		Creación de protocolos de acción frente a problemas disciplinarios de estudiantes con NEE	En conjunto con equipo PIE se crearán protocolos que sean adecuados a los problemas sociales o de conductas asociados a algunos diagnósticos psiquiátricos o con NEE.	Recurso humano	Noviembre	Equipo Pie. E. de C. Escolar	Protocolos creados y aprobados por la comunidad.
		Actualización del Área de convivencia escolar	En asamblea general se realizarán 2 jornadas de revisión durante el año para revisar Manual de convivencia escolar, proponer acciones para PACE y/o mejorar protocolos de acción.	Recurso humano representantes de estamentos para asamblea general.	Noviembre	Equipo de convivencia escolar	Acta firmada Revisiones de protocolos con sugerencias Evidencia fotográfica.

OE	Metas	Acciones	Descripción	Recursos y Costos	Plazos	Responsable	Indicadores de evaluación
OE 6	Aumentar los IDPS en al menos 10 puntos cada uno.	Promover sentido de pertenencia	Para promover la retención escolar y mejorar la motivación y la asistencia se pretende generar acciones de identidad como institución educativa y promover la relación de apego e identificación con el colegio.	Recurso humano equipo de convivencia escolar.	Abril a Diciembre	Equipo de convivencia escolar	Encuestas de sentido de pertenencia, motivación. Disminución en tasa de atrasos.
		Promoción y seguimiento de acciones realizadas por colegio.	Promoción a través de redes sociales abiertas para mejorar la participación e identificación con el colegio.	Recurso humano y digital	Abril a Diciembre	E. de C. Escolar	Redes sociales activas y funcionales. Encuestas periódicas a apoderados sobre su uso y funcionamiento.

Calendarización del PGCE.

Nº	ACCIONES										
		Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Transversalizar la promoción de la buena convivencia.		X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Autocuidado estudiantes		X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Promoción de la buena convivencia		X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Consejos de convivencia escolar, formativos, preventivos y disciplinarios.		X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Autocuidado docente		X								X
6	Escuelas para padres		X				X	X	X	X	
7	La comunidad Conectada		X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Establecimiento de centro de alumnos	X	X								
9	Talleres formativos para centro de alumnos		X	X	X	X	X	X	X	X	
10	Difusión del manual de convivencia escolar		X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Mes de la convivencia escolar.		X								
12	Intervención en plan de orientación.							X	X		
13	Talleres de formación para docentes		X						X		

14	Promover la comprensión entre agresión, violencia y bullying.		X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Exposición en contra de la violencia								X		
16	Seguimiento estricto		X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	Creación de sistema de monitoreo		X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	Modificar protocolos de actuación frente a situaciones de acoso escolar									X	
19	Modificar otros protocolos									X	
20	Creación de protocolos de acción frente a problemas disciplinarios de estudiantes con NEE									X	
21	Actualización del Área de convivencia escolar									X	
22	Promover sentido de pertenencia		X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	Promoción y seguimiento de acciones realizadas por colegio.		X	X	X	X	X	X	X	X	X